

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PROFESIONAL



ACTUALIZANDO 2020:
✓ **MONOTRIBUTO**
✓ **GANANCIAS DEPENDIENTES**

16/01/2020

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO

contacto@ccprofesional.org

www.ccprofesional.org

TEMARIO

MONOTRIBUTO: RECATEGORIZACIÓN E INTERROGANTES 2020.

Recategorización Enero 2020: Repasamos los parámetros a considerar para cambiar de categoría.

Actualización de Categorías y Precio Unitario de Venta: Cuidado que en enero el contribuyente mantiene la misma categoría con nuevo importe a pagar.

- ✓ ***Información de la AFIP: Ojo, no sólo portal "Monotributo", también información en "Nuestra Parte".***
 - ✓ ***Efectos del cambio al Régimen General.***
- ✓ ***Repasamos: Adhesión al débito, causales de exclusión y suspensión de la exclusión hasta 02/2020.***

GANANCIAS DE CUARTA CATEGORÍA

- ✓ ***Actualización de Deducciones Personales 2020 y Tabla del Impuesto: Nuevos Valores.***
 - ✓ ***Deducciones acumuladas 2020.***
 - ✓ ***SIRADIG: Conceptos a informar y plazos.***
 - ✓ ***Recordamos: Exenciones de Cuarta Categoría.***
- ✓ ***Análisis de la deducciones personales, zona patagónica y jubilados.***

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

ENCUADRE IMPOSITIVO NACIONAL

RÉGIMEN IMPOSITIVO NACIONAL

RÉGIMEN SIMPLIFICADO – MONOTRIBUTO –



- Régimen opcional.
- Para “pequeños contribuyentes”.
- Parámetros a considerar.
 - Reemplaza al IVA, IG y Autónomos.
- La cuota incluye obra social
 - No pueden importar.

RÉGIMEN GENERAL – RESPONSABLE INSCRIPTO –



- Superado ciertos parámetros, el régimen es obligatorio.
- Implica la inscripción en IVA (O IVA EXENTO), IG y Autónomos.
- No tiene obra social

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

DEFINICIÓN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE: ¿QUIENES PUEDEN ADHERIR AL MONOTRIBUTO?

HASTA EL 31/05/2018

DESDE EL 01/06/2018

✓ Personas Humanas (incluye integrantes de cooperativas de trabajo)

✓ Sucesiones Indivisas
continuadoras

✓ Hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, o
✓ se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad, o
✓ se cumpla un año desde el fallecimiento del Causante.

LO QUE OCURRA PRIMERO

✓ Sociedad de Hecho
✓ Sociedades Sección IV Capítulo I Ley
19.550
✓ ¿Condominios?

ELIMINADAS

¿Condominios?

¿Cada condómino puede adherir al régimen simplificado?

SI

Por su porción del alquiler

REQUISITO

**TODOS LOS CONDOMINIOS
DEBEN SER
MONOTRIBUTISTAS**

Paso 3 de 5

Aportes de jubilación

Parte de tu pago mensual como Monotributista es (por algunas posibilidades) podés pagar menos por mes.

- **Locador de bienes muebles o inmuebles**

Si ejercés sólo esta actividad y no te encontrás con otra actividad, podés pagar menos por mes como Monotributista.

**¿CUÁLES SON
LOS
PARÁMETROS
A CONSIDERAR
PARA
PERMANECER
EN EL
RÉGIMEN?**

✓ **Ingresos anuales.**

✓ **Superficie afectada a la actividad.**

✓ **Monto anual de alquileres pagados
por el local/oficina.**

✓ **Consumo anual de energía eléctrica.**

**LÍMITE DE
CANTIDAD DE
ACTIVIDADES /
SUCURSALES**

- ✓ **Cantidad máxima de actividades: 3**
- ✓ **Cantidad máxima de locales: 3**

**PARA DARME DE
ALTA EN EL
MONOTRIBUTO
NECESITO:**

- ✓ **CUIT y CLAVE FISCAL**
- ✓ **Domicilio Fiscal Electrónico: Informar un “e-mail” y un teléfono.**

¿Y LOS PARÁMETROS A CONSIDERAR?

Al momento de darme de alta, deberán considerarse la superficie afectada y el monto de alquileres pactados en el contrato.

¿CUÁNDO AUMENTA EL MONOTRIBUTO?

LEY 27.430

ENERO de cada año, según últimos 2 incrementos del índice de movilidad

El incremento impacta en la **RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL** de enero de cada año.

ACTUALIZACIÓN ENERO 2020: 51,1%

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



CATEGORÍAS VIGENTES DESDE EL 01/01/2019

Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Sup. Afectada	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra Social	Total	
						Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
A	138127,99	No excluida	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	51798	111,81	111,81	493,31	689	1294,12	1294,12
B	207191,98	No excluida	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	51798	215,42	215,42	542,64	689	1447,06	1447,06
C	276255,98	No excluida	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	103596	368,34	340,38	596,91	689	1654,25	1626,29
D	414383,98	No excluida	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	103596	605,13	559,09	656,6	689	1950,73	1904,69
E	552511,95	No excluida	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	129083,9	1151,06	892,89	722,26	689	2562,32	2304,15
F	690639,95	No excluida	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	129495	1583,54	1165,86	794,48	689	3067,02	2649,34
G	828767,94	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	155394	2014,37	1453,62	873,93	689	3577,3	3016,55
H	1151066,58	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	4604,26	3568,31	961,32	689	6254,58	5218,63
I	1352503,24	Venta de Bs. muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	-	5755,33	1057,46	689	-	7501,79
J	1553939,89	Venta de Bs. muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	-	6763,34	1163,21	689	-	8615,55
K	1726599,88	Venta de Bs. muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	-	7769,7	1279,52	689	-	9738,22

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



CATEGORÍAS VIGENTES DESDE EL 01/01/2020

Categ.	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA (**)	Aportes Obra Social (***)	Total	
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
A	\$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 78.277,23	\$ 168,97	\$ 168,97	\$ 745,49	\$ 1.041,22	\$ 1.955,68	\$ 1.955,68
B	\$ 313.108,87	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 78.277,23	\$ 325,54	\$ 325,54	\$ 820,04	\$ 1.041,22	\$ 2.186,80	\$ 2.186,80
C	\$ 417.478,51	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 156.554,44	\$ 556,64	\$ 514,38	\$ 902,05	\$ 1.041,22	\$ 2.499,91	2457,65
D	\$ 626.217,78	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 156.554,44	\$ 914,47	\$ 844,90	\$ 992,25	\$ 1.041,22	\$ 2.947,94	\$ 2.878,37
E	\$ 834.957,00	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 195.071,79	\$ 1.739,48	\$ 1.349,34	\$ 1.091,48	\$ 1.041,22	\$ 3.872,18	\$ 3.482,04
F	\$ 1.043.696,27	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 195.693,03	\$ 2.393,05	\$ 1.761,85	\$ 1.200,62	\$ 1.041,22	\$ 4.634,89	\$ 4.003,69
G	\$ 1.252.435,53	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 234.831,66	\$ 3.044,12	\$ 2.196,71	\$ 1.320,68	\$ 1.041,22	\$ 5.406,02	\$ 4.558,61
H	\$ 1.739.493,79	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	\$ 6.957,96	\$ 5.392,44	\$ 1.452,75	\$ 1.041,22	\$ 9.451,93	\$ 7.886,41
I	\$ 2.043.905,21	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	-	\$ 8.697,46	\$ 1.598,03	\$ 1.041,22	-	\$ 11.336,71
J	\$ 2.348.316,62	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	-	\$ 10.220,77	\$ 1.757,84	\$ 1.041,22	-	\$ 13.019,83
K	\$ 2.609.240,69	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	-	\$ 11.741,58	\$ 1.933,61	\$ 1.041,22	-	\$ 14.716,41

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



CATEGORÍAS VIGENTES DESDE EL 01/01/2020

Categ.	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	PROMEDIO MENSUAL DE ALQUILERES
A	\$ 17.394,94	\$ 6.523,10
B	\$ 26.092,41	\$ 6.523,10
C	\$ 34.789,88	\$ 13.046,20
D	\$ 52.184,82	\$ 13.046,20
E	\$ 69.579,75	\$ 16.255,98
F	\$ 86.974,69	\$ 16.307,75
G	\$ 104.369,63	\$ 19.569,31
H	\$ 144.957,82	\$ 26.092,41
I	\$ 170.325,43	\$ 26.092,41
J	\$ 195.693,05	\$ 26.092,41
K	\$ 217.436,72	\$ 26.092,41

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



PRECIO UNITARIO DE VENTA DE COSAS MUEBLES (NO APLICA A SERVICIOS)

HASTA EL 31/05/2018

\$ 2.500,00

DESDE EL 01/06/2018

\$ 15.000,00

DESDE EL 01/01/2019

\$ 19.269,14

DESDE EL 01/01/2020

\$ 29.119,56.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

OBLIGATORIEDAD DE TENER UNA CANTIDAD MÍNIMA DE EMPLEADOS

ANTES DE LA REFORMA

Categoría	Cantidad mínima de empleados
I	1
J	2
K	3

LEY 27.430 DESDE EL 01/06/2018

Categoría	Cantidad mínima de empleados
I	1
J	ELIMINADO
K	3

EXCLUSIVO PARA VENTA DE COSAS MUEBLES (CATEGORÍAS I, J y K)

RECATEGORIZACIÓN

ANTES DE LA REFORMA

CUATRIMESTRAL: ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE

LEY 27.430

SEMESTRAL: JULIO Y ENERO

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

INICIO DE ACTIVIDADES Y RECATEGORIZACIÓN

DESDE EL 01/06/2018

**Transcurridos los 6 MESES, el
contribuyente debe ANUALIZAR los
INGRESOS, CONSUMO DE ENERGIA Y
ALQUILERES DEVENGADOS**

**De acuerdo a las cifras obtenidas, el
contribuyente debe:**

✓ **RECATEGORIZARSE**
✓ **EXCLUIRSE**

**MANTENER LA
CATEGORÍA**

***Parámetro:
Ingresos brutos***

Cuestiones a tener en cuenta:

“Los ingresos brutos son los devengados en el período que corresponda”

***Comprende
los impuestos
nacionales,
excepto:***

- a) **Impuesto interno a los cigarrillos**, regulado por el Artículo 15 de la Ley N° 24.674 y sus modificaciones.
- b) Impuesto adicional de **emergencia a los cigarrillos**, establecido por la Ley N° 24.625 y sus modificaciones.
- c) Impuesto sobre los **combustibles líquidos y el gas natural**, previsto en la Ley N° 23.966, Título III, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Cuestiones a tener en cuenta:

Venta de bienes de uso:

REQUISITOS:

- Bienes con V.U. superior a 2 años
- Permanencia mínima en el patrimonio de 12 meses

***No se
considera
“Ingreso
Bruto”***

- a) cargos públicos,
- b) trabajos ejecutados en relación de dependencia,
- c) jubilaciones, pensiones o retiros correspondientes a alguno de los regímenes nacionales o provinciales,
- d) el ejercicio de la dirección, administración, conducción de las sociedades no comprendidas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) o comprendidas y no adheridas al mismo,
- e) la participación en carácter de socios de las sociedades mencionadas en el inciso anterior.

d) los ingresos provenientes de prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad.

***Parámetro:
Ingresos brutos***

Cuestiones a tener en cuenta:

**ACTIVIDADES
NO
COMPATIBLES
CON EL RÉGIMEN
SIMPLIFICADO**

Ingresos provenientes de:

- ✓ Prestaciones e inversiones financieras;
- ✓ Compraventa de valores mobiliarios (bonos, acciones, ON, etc.) y
- ✓ Participaciones en las utilidades de cualquier sociedad no incluida en el mismo.

Implica la inscripción en el Impuesto a las ganancias, pudiendo mantener su condición de monotributista por fuera de éstas actividades

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

***Parámetro:
Superficie***

Cuestiones a tener en cuenta:

***No será
tenido en
cuenta en
las
siguientes
actividades:***

- Servicios de playas de estacionamiento, garajes y lavaderos de automotores.
- Servicios de prácticas deportivas (clubes, gimnasios, canchas de tenis y "paddle", piletas de natación y similares).
- Servicios de diversión y esparcimiento (billares, "pool", "bowling", salones para fiestas infantiles, peloteros y similares).
- Servicios de alojamiento u hospedaje prestados en hoteles, pensiones, excepto en alojamientos por hora.
- Explotación de carpas, toldos, sombrillas y otros bienes, en playas o balnearios.
- Servicios de "camping" (incluye refugio de montaña) y servicios de guarderías náuticas.
- Servicios de enseñanza, instrucción y capacitación (institutos, academias, liceos y similares), y los prestados por jardines de infantes, guarderías y jardines materno-infantiles.
- Servicios prestados por establecimientos geriátricos y hogares para ancianos.
- Servicios de reparación, mantenimiento, conservación e instalación de equipos y accesorios, relativos a rodados, sus partes y componentes.
- Servicios de depósito y resguardo de cosas muebles.
- Locaciones de bienes inmuebles.
- Tampoco será de aplicación el parámetro de superficie afectada a la actividad zonas urbanas, suburbanas o rurales de las ciudades o poblaciones de hasta 40.000 habitantes.

Cuando se posea más de UNA (1) unidad de explotación, a los efectos de la categorización deberán, de corresponder, sumarse las superficies afectadas de cada unidad de explotación.

Parámetro: Energía Eléctrica

Cuestiones a tener en cuenta:

***No será
tenido en
cuenta en
las
siguientes
actividades:***

- Lavaderos de automotores.
- Expendio de helados.
- Servicios de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, no industriales.
- Explotación de kioscos (polirrubros y similares).
- Explotación de juegos electrónicos, efectuada en localidades cuya población resulte inferior a 400.000 habitantes, de acuerdo con los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), correspondientes al último censo que para su realización no se utilice un local o establecimiento.
o poblacional realizado.

Cuando se posea más de UNA (1) unidad de explotación, a los efectos de la categorización deberán, de corresponder, sumarse los consumos de energía eléctrica de cada una de ellas.

Cuestiones a tener en cuenta:

Parámetro: Unidad de Explotación

Cada uno de:
Espacio Físico | Rodado | Inmueble en
Alquiler | Sociedad de la que forma parte |

Parámetro: Actividades Económicas

- ✓ Ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios, que se realicen dentro de un mismo espacio físico;
 - ✓ Locaciones de bienes muebles e inmuebles y de obras.
- ✓ Aquella por la que para su realización no se utilice un local o establecimiento.

Componente:
Impuesto
Integrado

Cuestiones a tener en cuenta:

No ingresarán el impuesto integrado:

- ✓ Quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas que sus IB no superen los \$72.000.
- ✓ Los trabajadores independientes promovidos o los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores.

Componente: Jubilación + Obra Social

Cuestiones a tener en cuenta:

Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- Quienes se encuentran obligados por otros **regímenes previsionales**.
- Los **menores** de 18 años.
- Los beneficiarios de prestaciones previsionales (**jubilados y pensionados**) (SÓLO COMPONENTE OBRA SOCIAL).
- **En el caso de Jubilados ley 24.241, el componente previsional es el de la Categoría A**
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por **locación de bienes muebles y/o inmuebles**.
- Las **sucesiones indivisas** continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



ALGUNAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA:

OBRA SOCIAL

Por cada adherente del grupo familiar se ingresan \$ 1.041,22 (Cónyuge, conviviente y/o hijos)

JUBILADO EN ACTIVIDAD

PAGA: COMPONENTE IMPOSITIVO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE + APOORTE JUBILATORIO DE LA CATEGORÍA A

- Menores de 18 años.
- Trabajadores en relación de dependencia.
- Sucesiones indivisas.
- Aportantes a cajas de profesionales u otros regímenes previsionales.
 - Locadores de bienes muebles o inmuebles (rentistas).

SOLAMENTE PAGAN: COMPONENTE IMPOSITIVO

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO O EXCLUSIÓN

RG-3990/17

RG 4309/18

La AFIP determinará la categoría a asignar al contribuyente:

Monto de bienes adquiridos

+

Gastos de índole personal

Ó

**Acreditaciones
Bancarias**

20%
**(Prestaciones
de Servicios)**

**30% (Venta de
Bienes)**

**NUEVA
CATEGORÍA
A ASIGNAR**

**(O, en su
caso,
EXCLUSIÓN)**

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO O EXCLUSIÓN

RG 3990/17

RG 4309/18

¿Cómo me defiendo?

ELEMENTOS DE PRUEBA

COMPRA DE BIENES

Pagados con ingresos acumulados en ejercicios anteriores y/o con ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Régimen Simplificado (RS), que resulten compatibles con el mismo.

ACREDITACIONES BANCARIAS

Ingresos acumulados en ejercicios anteriores provenientes de la actividad por la cual se encuentra adherido al régimen simplificado.

Ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Régimen Simplificado (RS), que resulten compatibles con el mismo.

Terceras personas, en virtud de que la o las cuentas bancarias utilizadas operan como cuentas recaudadoras o administradoras de fondos de terceros.

El o los cotitulares, cuando se trate de cuentas a nombre del pequeño contribuyente y otra u otras personas

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO POR FISCALIZACIÓN PRESENCIAL

~~RG 3990/17~~

RG 4309/18

El funcionario o inspector actuante notificará al contribuyente:

- a) El acaecimiento de alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 22 y los elementos que acreditan la recategorización de oficio.
- b) La categoría determinada.
- c) La liquidación de la deuda en concepto de diferencias de impuesto integrado y cotización previsional, con más sus accesorios.
- d) La referencia a que la conducta observada encuadra en la infracción prevista en el inciso b) del Artículo 26 del “Anexo” y que, si acepta la liquidación practicada y se recategoriza voluntariamente, quedará eximido de dicha sanción.

¿Cómo me defiendo?

El contribuyente y/o responsable podrá, en el mismo acto o **dentro de los 10 días posteriores a dicha notificación**, presentar formalmente su descargo indicando los elementos de juicio que hacen a su derecho.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO POR FISCALIZACIÓN PRESENCIAL

~~RG 3990/17~~

RG 4309/18

El JUEZ ADMINISTRATIVO, previa evaluación del descargo y análisis de las pruebas, dictará resolución:

Con la NUEVA CATEGORÍA del contribuyente, fecha, montos adeudados

Archivo de las actuaciones

Si el contribuyente se recategoriza correctamente de manera voluntaria, no se dictará resolución.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO POR FISCALIZACIÓN PRESENCIAL

~~RG 3990/17~~

RG 4309/18

¿Cómo me defiendo?

SI NO ESTOY DE ACUERDO con la RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ ADMINISTRATIVO:

TENGO 15 DÍAS PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, ante el mismo juez administrativo.

EFFECTO SUSPENSIVO

Las resoluciones administrativas que declaren la exclusión de pleno derecho o dispongan la recategorización de oficio, **tendrán fuerza ejecutoria una vez que:**

- a) Sean consentidas expresamente por el contribuyente y/o responsable o cuando adquieran la condición de firmes por no haberse interpuesto el recurso de apelación, o
- b) se notifique la resolución denegatoria del recurso de apelación impetrado, en su caso, con lo cual se reputará agotada la vía administrativa. En este supuesto, las sanciones aplicadas se mantendrán en suspenso hasta tanto sean confirmadas por resolución judicial firme de cualquier instancia.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

¿CUÁNDO CAMBIO DE CATEGORÍA?: RECATEGORIZACIÓN 2020

DOS VECES POR AÑO, EL MONOTRIBUTISTA SE “RECATEGORIZA”:

- Julio
- Enero

SE TOMAN LOS PARÁMETROS DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.

DEBEN EVALUARSE LOS PARÁMETROS POR SEPARADO:

Ingresos
brutos desde
01/2019 hasta
12/2019

Consumo
Eléctrico
desde
01/2019 hasta
12/2019

Alquileres
devengados
desde
01/2019 hasta
12/2019

Superficies
afectada a la
actividad

01/2019

12/2019

La Categoría será determinada por el parámetro MAYOR

¿CUÁNDO CAMBIO DE CATEGORÍA?: RECATEGORIZACIÓN

DEBEN EVALUARSE LOS PARÁMETROS POR SEPARADO:

Ingresos brutos desde 01/2019 hasta 12/2019	Consumo Eléctrico desde 01/2019 hasta 12/2019	Alquileres devengados desde 01/2019 hasta 12/2019	Superficie afectada a la actividad
\$ 999.888	6400 kw	\$ 230.000	66 MTS ²
F	C	G	D

La nueva categoría G surte efectos desde FEBRERO 2020

Nuevo F. 960 "Data Fiscal".

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



SI EL CONTRIBUYENTE NO TIENE 12 MESES DE ACTIVIDAD, DEBERAN ANUALIZARSE

LOS PARÁMETROS:

Ingresos
brutos

Consumo
Eléctrico

Alquileres
devengados
PACTADOS en
el contrato

Suma de cada parámetro

----- x 12 = Parámetros anualizados

Cantidad de meses en actividad

¿CUÁNDO DEBO ANUALIZAR?

Cuando el pequeño contribuyente haya desarrollado sus actividades como mínimo durante 1 semestre calendario completo.

Si, producto de la anualización, quedo excluido del régimen simplificado:

Puedo permanecer en el régimen hasta la próxima recategorización, debiendo encuadrarse en la última categoría que corresponda a su actividad (H o K, según el caso).

¿CUÁNDO CAMBIO DE CATEGORÍA?: RECATEGORIZACIÓN

CAPÍTULO II – PARÁMETROS DE CATEGORIZACIÓN

RG 4309/18

ARTÍCULO 15.- A los fines de la adhesión, recategorización y, en su caso, permanencia en el Régimen Simplificado (RS), se observará lo siguiente:

a) La energía eléctrica computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos para el pago hayan operado en el período que corresponda.

b) Cuando se utilicen para el desarrollo de la actividad distintas unidades de explotación en forma no simultánea:

1. El parámetro superficie se determinará considerando el local, establecimiento u oficina de mayor superficie afectada a la actividad,

2. el parámetro energía eléctrica consumida será el mayor de los consumos en cualquiera de las unidades de explotación, aún cuando no coincida con la que se consideró para la determinación del parámetro superficie, y

3. el parámetro alquileres devengados será igual a la sumatoria de los montos devengados correspondientes a la unidad de explotación por la que se hubiere convenido el alquiler mayor.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



“MI CATEGORIA”

RG 3990/17

RG 4309/18

Servicio mediante el cual la AFIP pondrá a disposición del pequeño contribuyente la información que posee sobre su situación tributaria.

Disponible en cada RECATEGORIZACIÓN (ENERO – JULIO)

Además, se remitirá una alerta al “Domicilio Fiscal Electrónico”.

Los datos informados por parte de la AFIP, así como los requeridos al contribuyente variarán en función de la categoría del Régimen Simplificado (RS) de que se trate.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL

ENERO 2020

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos del monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión



Recategorización

El 20-ene-2020 vence el plazo para que te recategorices.

Tené en cuenta que cambiaron los parámetros a considerar para definir tu categoría.

La combinación de estos nuevos parámetros con la facturación de tus últimos 12 meses hará que se modifique tu monto a ingresar, en más o en menos.

Conocé los nuevos parámetros y montos a ingresar.

RECATEGORIZARME

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



“MI CATEGORIA”

**NUEVA RG
4309/18**



Esto es lo que sabemos de vos

Te mostramos estos datos sólo a título informativo.

Ingresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019

Valor (\$)

Facturas electrónicas emitidas

\$ 1.167.040,00

Recibos electrónicos emitidos

\$ 78.000,00

Egresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019

Valor (\$)

Cuota Monotributo -no incluye Obra Social-

\$ 26.762,33

Comprobantes electrónicos recibidos

\$ 103.883,12

Consumos con tarjeta de crédito/débito *

\$ 998.467,00

* Valores estimados de acuerdo a información provista por terceros.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO SEMESTRAL POR CONTROLES SISTÉMICOS

~~RG 4103-E~~

RG 4309/18

SERVICIO “Monotributo – Recategorización de Oficio - (MOREO)”

¿Cuándo Procede la
RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO
SEMESTRAL?

Cuando la AFIP constate que el contribuyente no se recategorizó (estando obligado) o su recategorización resultó inexacta.

¿Cómo me entero de la
RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO
SEMESTRAL?

LA AFIP publicará en el BOLETÍN OFICIAL y el en DOMINCILIO FISCAL ELECTRÓNICO, el primer día hábil de:

FEBRERO

AGOSTO

- ✓ DENOMINACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 - ✓ CUIT
- ✓ CATEGORIA DETERMINADA DE OFICIO Y FECHA A PARTIR DE LA CUAL RESULTA OPERATIVA

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO SEMESTRAL POR CONTROLES SISTÉMICOS

RG 4309/18

RG 4103-E

¿Dónde veo los motivos y el resultado de la recategorización de oficio?

NUEVO SERVICIO “Monotributo – Recategorización de Oficio - (MOREO)”

¿Puedo apelar? (CON EFECTOS SUSPENSIVOS)

SI, dentro de los 15 días de la publicación en el BO o de la notificación en el DFE, la que sea POSTERIOR

Puedo “Desistir del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79”.

NUEVO SERVICIO “Monotributo – Recategorización de Oficio - (MOREO)”, opción “Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79”

Puedo “Consultar estado de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79”

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO SEMESTRAL POR CONTROLES SISTÉMICOS

~~RG 4103-E~~

RG 4309/18

La AFIP evaluará la solicitud, pudiendo requerirle información adicional al contribuyente.

De no ser posible la notificación al DFE del contribuyente, se considerará desistido el recurso.

CONFIRMADA la decisión administrativa, la RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO tendrá efectos a partir del

Segundo mes inmediato siguiente al último mes del cuatrimestre calendario respectivo

OBLIGACIÓN DE PAGO: Desde el primer día del mes siguiente al de la recategorización y el último día del mes en que deba efectuarse la siguiente recategorización

TIPO DE RECATEGORIZACIONES

RG 4309/18

TIPO DE RECATEGORIZACIONES

ESPONTÁNEA:	Julio y Enero de cada año
DE OFICIO:	Presencial
	Electrónica
POR CONTROLES SISTÉMICOS:	Febrero y Agosto de cada año

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- ✓ Superar Parámetros Máximos.
- ✓ Superar precio de venta unitario para cosas muebles.
 - ✓ Gastos personales incompatibles.
 - ✓ Depósitos Bancarios Incompatibles.
 - ✓ Importación y posterior venta.
 - ✓ Mas de 3 unidades/actividades.
- ✓ Estar categorizado como venta de bienes, pero prestar servicios.
 - ✓ Ventas y Compras en negro.
 - ✓ Estar incluido en el REPSAL como reincidente.
- ✓ Gastos del negocio >40% de la Categoría H en caso de servicios.
- ✓ Gastos del negocio >80% de la Categoría K en caso de venta de cosas muebles.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA EXCLUSIÓN RETROACTIVA

¿Qué indica la
LEY DE IVA
respecto del
cómputo del
crédito fiscal?

"Del impuesto determinado por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior los responsables restarán:

a) El gravamen que, en el período fiscal que se liquida, se les hubiera facturado por compra o importación definitiva de bienes, locaciones o prestaciones de servicios.

ART. 12 a)

El término "facturado" implica que el crédito fiscal debe estar discriminado en la factura o documento equivalente.

Durante su estadía
como "monotributista",
¿que comprobantes de
compras recibió el
contribuyente?

COMPROBANTES TIPO "B"

Con IVA INCLUIDO en el precio, pero SIN DISCRIMINAR.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA EXCLUSIÓN RETROACTIVA

¿El monotributista excluido retroactivamente, puede computarse el crédito fiscal de las “compras B”?

POSTURA DEL FISCO

NO

POSTURA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN
(Causa “Riso, María de los Ángeles s/apelación)

SI

...por el mismo carácter de monotributista no es razonable exigir la acreditación de facturación discriminada como requisito del computo de crédito fiscal de IVA pues es en mérito a esa condición que los proveedores se encuentran impedido de facturar de ese modo...

Concluye que del juego armónico de las normas indicadas, surge la procedencia del cómputo de los créditos fiscales, aún cuando dichos créditos pudieran no encontrarse discriminados en las correspondientes facturas de compras

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA EXCLUSIÓN RETROACTIVA

OTRA OPCIÓN PARA EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL...

REFACTURACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Emite nota de crédito "B"
anulando la factura "B"

2. Emite Factura "A" en
reemplazo de la "B" anterior,
con el crédito fiscal
discriminado

✓ **DICTAMEN 39/2007**

✓ **DICTAMEN 55/2009**

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

> Monotributo

NUEVO PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE INSCRIPTO

“MIS DESVIOS”

DESVIOS

BLOQUEANTE

**IMPOSIBILIDAD DE
CUMPLIR CON LA
RECATEGORIZACIÓN
O CONFIRMACIÓN**

**POSTERIOR SUSPENSIÓN DE LA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

**NO
BLOQUEANTE**

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

> Monotributo

NUEVO PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE INSCRIPTO

“MIS DESVIOS”

DESVIOS NO BLOQUEANTE

- ✓ Trabajador Promovido
- ✓ DFE



Desvío - Trabajador Independiente Promovido

MODIFICAR MIS DATOS

No pueden ser Trabajadores Independientes Promovidos quienes sean jubilados, pensionados, empleados o contribuyentes de Bienes Personales o Ganancias.

Dado que cumplís con alguna/s de esta/s característica/s debés optar por modificar tu situación frente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo- o en su defecto inscribirte en el Régimen General (Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Autónomos).



Desvío - Domicilio Fiscal Electrónico

ADHERIRME

Tenés tiempo hasta el 30-sep-2017 para adherir al Domicilio Fiscal Electrónico.



Desvío - Actividades Económicas

SISTEMA REGISTRAL

No tenés actividades económicas declaradas. Ingresá al Sistema Registral para actualizar tus datos.



Desvío - Ventas sin facturación

HABILITAR PUNTO DE VENTA

Tenés ventas registradas por medios electrónicos en los últimos 12 meses y no tenés CAI vigente.

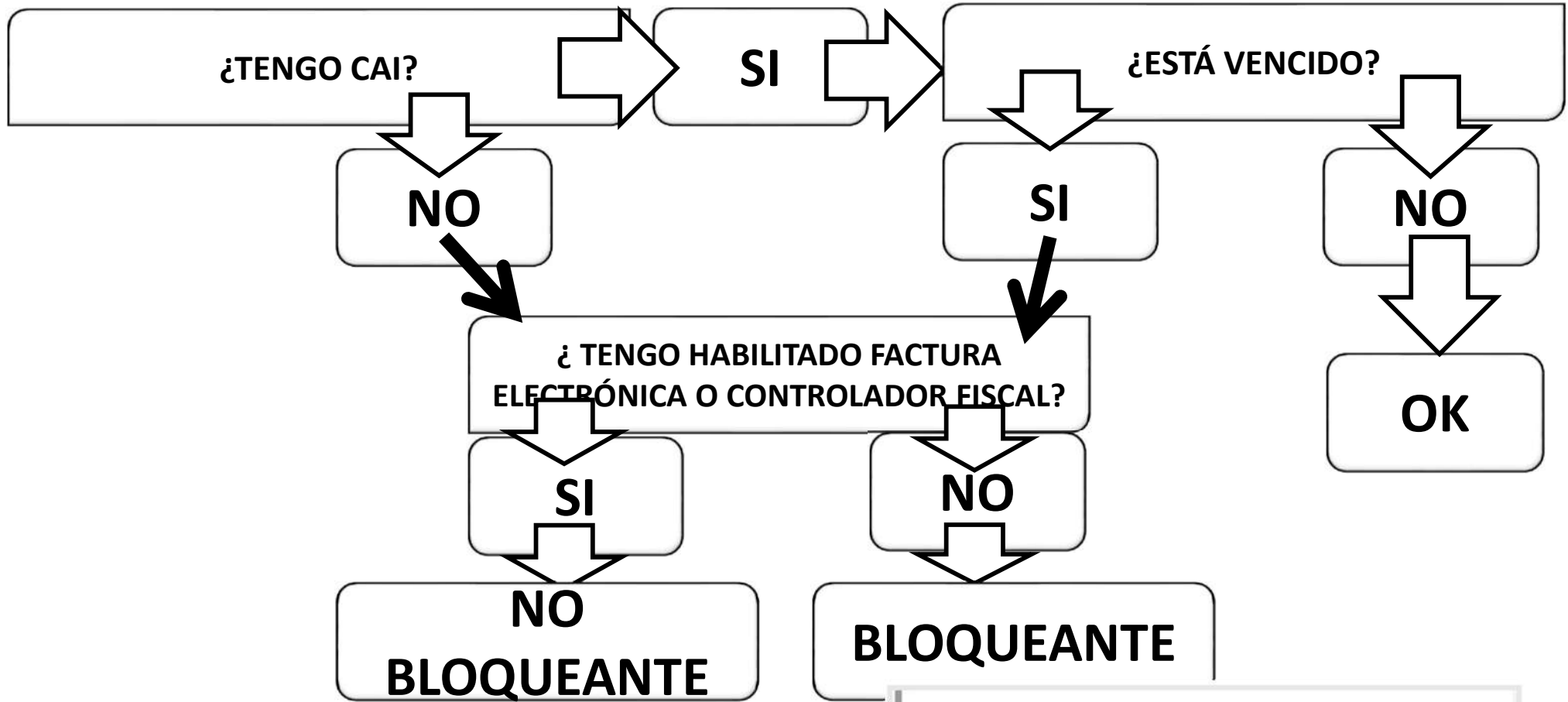
ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

> Monotributo

NUEVO PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE INSCRIPTO

"MIS DESVIOS"



Desvío - Sin Código de Autorización de Impresión (CAI)

Tenés que habilitar un punto de venta y luego solicitar CAI para tu facturación de respaldo.

HABILITAR PUNTO DE VENTA



Desvío - Sin Código de Autorización de Impresión (CAI)

No registrás medios de facturación. Tenés que habilitar un punto de venta y luego solicitar CAI.

HABILITAR PUNTO DE VENTA

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

OBSERVACIONES
DEL SISTEMA



Actividades económic

Tenés actividades registradas que no corresponden al Monotributo..
Deberás actualizar tus actividades económicas.

ACTUALIZAR
ACTIVIDADES



Registrás Declaraciones Juradas sin presentar

Antes de darte de alta en el monotributo, consultá qué declaraciones juradas tenés que presentar.
Podés hacerlo en la web, desde el Servicio con clave fiscal Sistema de Cuentas Tributarias. Luego deberás acercarte a tu **agencia AFIP** e informar el cumplimiento.

Tu agencia es AGENCIA NRO 14
Dirección: Ntra.Sra. Del Buen Viaje N° 751 (1708) - Moron - Buenos Aires

> Presentación de DDJJ y Pagos

> Falta de Presentación

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

OBSERVACIONES
DEL SISTEMA



Domicilio Fiscal Electrónico

 ADHERIRME

Recordá que para mantenerte informado con la AFIP, tenés que adherirte al Domicilio Fiscal Electrónico obligatoriamente.



Baja de Oficio

Registrás una baja de oficio en el Régimen por falta de pago (Dto 806/2004). A la fecha no se registran pagos que cancelen las obligaciones que dieron origen a la baja de oficio del régimen de Monotributo. Previo a solicitar la adhesión, deberás pagar la totalidad de la deuda. Una vez abonado este importe, tenés que aguardar 48 horas para intentar efectuar el alta nuevamente.

PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro Único Tributario



Registro Único Tributario

Para poder operar con el portal de Monotributo, tenés que actualizar tu información. Ingresá al Registro Único Tributario y actualizá tus datos.

 INGRESAR

1

Domicilios

2

Jurisdicciones

3

Actividades

4

Impuestos

5

Puntos De Venta

6

Constancias

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Desde este servicio, podés declarar y modificar tus domicilios e inscribirte en impuestos y actividades. Si vas a facturar, también podés dar de alta tus puntos de venta.

Para comenzar, seleccioná la fecha de inicio de tus actividades.

- Diciembre 2019
- Enero 2020
- Febrero 2020

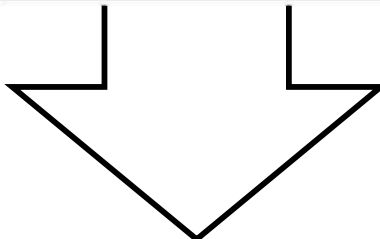
Indicanos tu situación para que podamos acompañarte en este trámite.



Voy a realizar una actividad económica, adherirme en el **monotributo** o inscribirme en IVA y facturar



Trabajo en relación de dependencia, soy estudiante, director de una sociedad, jubilado o ama de casa y no voy a realizar otra actividad



ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

FISCAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 456 (1708), MORON,
BUENOS AIRES

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

× FISCAL PCIAL/JURISDICCIÓN SEDE

REAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 456 (1708), MORON,
BUENOS AIRES

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

× PRINCIPAL DE ACTIVIDADES

Partido *

101

Partida *

025625

Dígito verificador *

5

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



Jurisdicción

¿Obtenés ingresos o realizás gastos vinculados a tu actividad en otra jurisdicción? *

Si

No



Jurisdicción

Hasta el momento la provincia donde declaraste tu domicilio no está adherida en el Registro Único Tributario, por lo tanto, sólo registraremos tu alta en AFIP. Continúa con tu inscripción, y una vez terminada deberás consultar en la Administración Tributaria de tu provincia para darte de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



The screenshot shows a registration process with six steps: 1. Domicilios, 2. Jurisdicciones, 3. Actividades, 4. Impuestos, 5. Puntos De Venta, and 6. Constancias. Step 3, 'Actividades', is currently active and marked with a checkmark. The instructions for this step are: 'Seleccioná la actividad que vas a desarrollar. Indicá la actividad y seleccionala de la lista que se despliega. Una vez elegida, confirmala.' A dropdown menu is open, showing the selected activity: 'SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDA'. Below this, there is a date selection field showing '01/2020' with a calendar icon. A 'CONFIRMAR' button is located at the bottom right of the active step.

1 Domicilios 2 Jurisdicciones 3 Actividades 4 Impuestos 5 Puntos De Venta 6 Constancias

Actividades

Seleccioná la actividad que vas a desarrollar.
Indicá la actividad y seleccionala de la lista que se despliega. Una vez elegida, confirmala.

SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDA

Ésta es la fecha que informaste anteriormente.

01/2020 

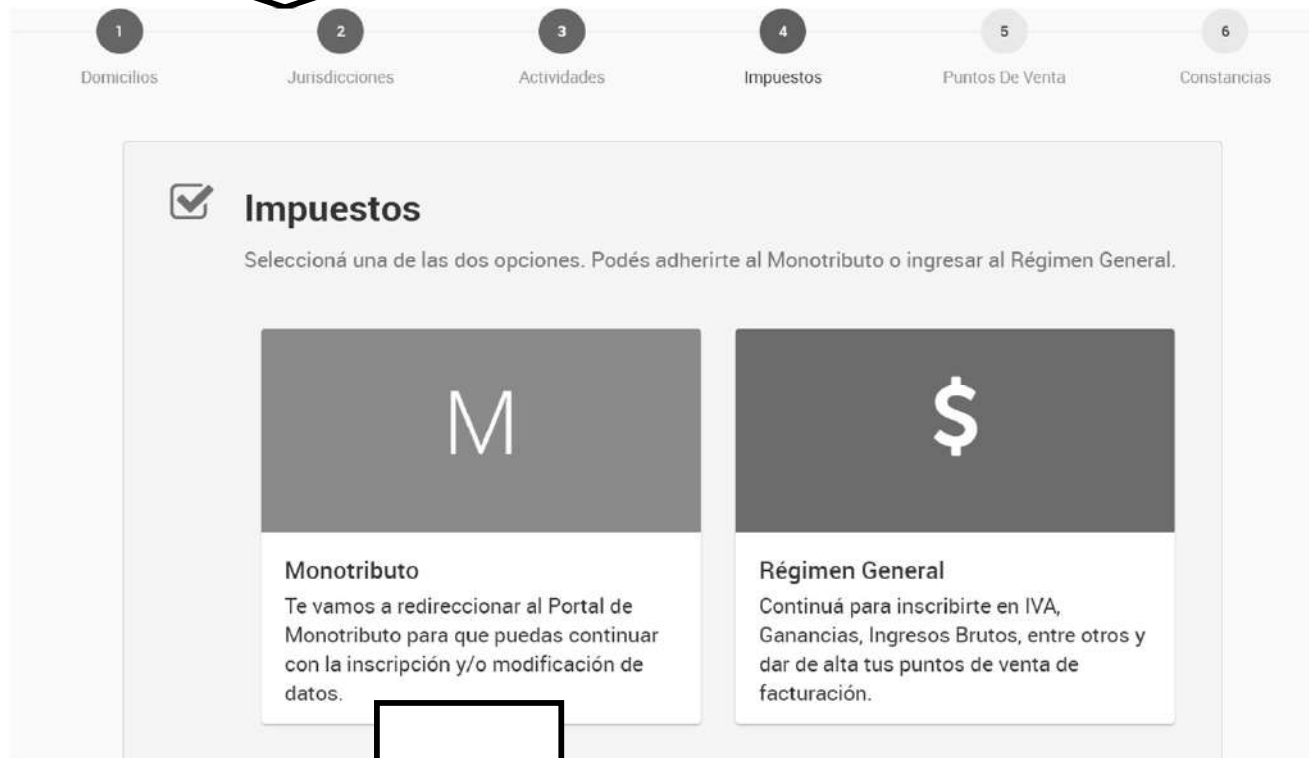
CONFIRMAR

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



1 Domicilios 2 Jurisdicciones 3 Actividades 4 Impuestos 5 Puntos De Venta 6 Constancias

Impuestos

Seleccioná una de las dos opciones. Podés adherirte al Monotributo o ingresar al Régimen General.

M	Régimen General Continuá para inscribirte en IVA, Ganancias, Ingresos Brutos, entre otros y dar de alta tus puntos de venta de facturación.
Monotributo Te vamos a redireccionar al Portal de Monotributo para que puedas continuar con la inscripción y/o modificación de datos.	\$

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO



Alta Monotributo

Darse de alta en el Monotributo es simple.

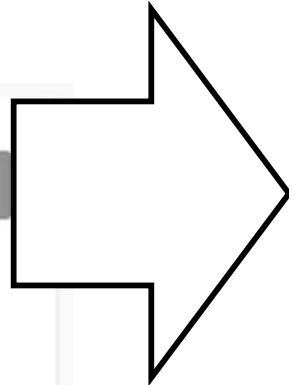
Para hacerlo necesitás:

- + una estimación de la facturación anual esperada y -si tenés o tendrás local- su superficie y monto de alquiler.
- + el nombre de la obra social a la que querés aportar (puede ser la tuya actual si tuvieras, o la de tu cónyuge si la tuviera).
- + si sos jubilada/o, número de ley con la que te jubilaste (si no lo sabés, podés averiguarlo en cualquier agencia de ANSES).

El trámite durará 15 minutos aproximadamente.

Te faltan 5 pasos.

DARSE DE ALTA



> Monotributo

PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 1: TIPO DE CONTRIBUYENTE



¿Cómo vas a trabajar?

- Voy a realizar trabajo independiente**

Venta de productos o servicios, con o sin empleados.

- ~~**Como integrante de una sociedad monotributista**~~

~~La sociedad debe estar registrada en AFIP y tenés que figurar como integrante~~

- Como miembro de una cooperativa**

La cooperativa debe estar registrada en AFIP y tenés que tener el CUIT.

- Como trabajador promovido**

Opción especial para trabajadores en condiciones precarias. **Conocé los requisitos.**

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 2: PARÁMETROS INICIALES

Elegí el mes en la que vas a empezar a desarrollar tu actividad

- El mes actual - Agosto 2017
- A partir del mes que viene - Septiembre 2017

Estas son las actividades que tenés registradas:

Código	Descripción	Tipo	Principal
477490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA REALIZADA EN CASAS DE REGALOS, DE ARTESANÍAS, PELUCAS, DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS -SANTERÍAS-, RECARGA DE MATAFUEGOS, ETC.)	Ventas	Si

¿Vendés productos de \$2.500 o más?

- Sí
- No

¿Cuál es tu FACTURACIÓN ANUAL estimada?

\$ 1

¿Tenés o usás LOCAL/OFICINA/ESTABLECIMIENTO para el desarrollo de tus actividades?

- Sí
- No

¿Es alquilado?

- Sí
- No

¿Cuál es el MONTO ANUAL DE ALQUILER del local?

\$ 36000

¿Cuál es la superficie del inmueble afectada por la actividad?

M2 20

LEY 24977

ARTICULO 10 - En el caso de **iniciación de actividades**, el pequeño contribuyente que opte por inscribirse en el Régimen Simplificado (RS), deberá encuadrarse en la categoría que le corresponda de conformidad a la **magnitud física** referida a la superficie que tenga afectada a la actividad y al **precio unitario** de sus operaciones. De no contar con tales referencias se categorizará inicialmente mediante una **estimación razonable**.

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 3: SEGURIDAD SOCIAL

Aportes de jubilación

Parte de tu pago mensual como Monotributista es un aporte a tu jubilación futura, pero si ya estás realizando aportes por otro lado (hay varias posibilidades) podés pagar menos por mes.

AYUDA SOBRE ESTE PASO

● **Trabajador activo**

Voy a pagar la jubilación y obra social con el monotributo.

● **Empleado en relación de dependencia**

Cobro regularmente un sueldo y mi empleador hace los aportes a la jubilación y obra social a mi nombre.

● **Jubilado**

Cobro una jubilación mensual luego de aportar durante mi vida como trabajador.

● **Aporto a una Caja Previsional Provincial**

Algunas profesiones (como Maestros, Médicos, Abogados y otros) aportan a su propia caja previsional.

● **Locador de bienes muebles o inmuebles**

Si ejercés sólo esta actividad y no te encontrás organizado en forma de empresa, no corresponde pagar jubilación y obra social con el monotributo.

> Monotributo

PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 3: SEGURIDAD SOCIAL

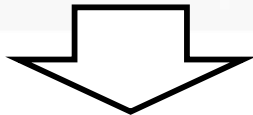
● Jubilado

Cobro una jubilación mensual luego de aportar durante mi vida como trabajador.

● Me jubilé con la ley 24.241

○ Me jubilé con la ley 18.037/8

Si no sabés con qué ley te jubilaste podés preguntarlo en cualquier oficina o delegación de ANSES.



En nuestra base de datos no figurás como jubilado.

En caso de estarlo, deberás acercarte a tu Agencia AFIP, llevando el Formulario 460 por duplicado y la nota de ANSES o el comprobante donde se te otorga el beneficio jubilatorio.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 4: OBRA SOCIAL

Seleccioná tu Obra Social

Recordá que vas a tener que acercarte a una oficina de esa obra social a completar el trámite.

Obras sociales

126205 - O.S.De Los Empleados De Comercio Y Actividades Civiles

¿Querés sumar tus aportes a los de tu cónyuge?

PARA UNIFICAR APORTES

Si tu pareja trabaja y brinda aportes a una obra social, podés sumar esos aportes para el grupo familiar. Recordá que ambos tienen que optar por la misma obra social.

- Sí
- No

Agregá miembros de tu familia a tu obra social

PARA INCORPORAR ADHERENTES
(CÓNYUGE, CONVIENTE E HIJOS)

Se te cobrará un aporte adicional por cada miembro que sumes a tu obra social.

Si optaste por sumar los aportes con tu cónyuge, no tenés que agregarlo dentro de tu grupo familiar.

Ingresá el N° de CUIL de tu familiar

|

BUSCAR

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 4: DJ DE SALUD

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) DECRETO 300/97

Tenés que completar y presentar la Declaración Jurada de Salud del Decreto 300/97 en una oficina de ANSES. Hacerlo lo antes posible para que la obra social te pueda cubrir los gastos médicos por cualquier problema de salud.

DESCARGAR FORMULARIO FRENTE

DESCARGAR FORMULARIO DORSO

DESCARGAR FORMULARIO ANEXO

Sí, presentaré la Declaración Jurada de Salud ante ANSES

> Monotributo

PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 5: RESUMEN Y CONFIRMACIÓN

En base a los datos que completaste te corresponde

Monotributo: C VENTAS DE COSAS MUEBLES

Vas a pagar mensualmente

\$ 989,00

ANTERIOR

CONFIRMAR ADHESIÓN

**¿CUÁNDO Y COMO
SE ABONA LA CUOTA
MENSUAL?**

- Hasta el día 20 de cada mes, por “medios electrónicos” de pago:**
- “Homebaking”
 - Cajero automático
 - Tarjeta de crédito
 - Débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito

**Si adhiero al débito
automático en
cuenta o tarjeta de
crédito:**

**En MARZO de cada año me devuelven el
50% del componente impositivo de un
mes.**

¿CÓMO ADHERIDO EL PAGO DEL MONOTRIBUTO AL DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA?

> Declaración de CBU

Declaración de CBU

REGISTRAR CBU

🕒 INGRESE LA NUEVA CBU:

REGISTRARLA PARA:

Devoluciones

Mis Facilidades

Monotributo Pago

> Monotributo

Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación

Pagos



Débito Automático

Podés pagar el Monotributo mediante débito automático informándonos tu cuenta bancaria.

Tené en cuenta que si te adherís recibirás un reintegro por cumplimiento de pago.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

¿CUÁNDO Y COMO SE ABONA LA CUOTA MENSUAL?

www.afip.gov.ar

ACCESO CON
CLAVE FISCAL
ÚNICA E INTRANSFERIBLE

INGRESO CON CLAVE FISCAL

|tu numero de CUIL/CUIT/CDI

SIGUIENTE

> **Monotributo**

Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación

Monotributo / Inicio

GONZALO ELEQUIEL GA

CUIT 20 .0

Categoría G LOCACIONES DE SERVICIO

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos del monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

¿CUÁNDO Y COMO SE ABONA LA CUOTA MENSUAL?

Pagos



Estado de Cuenta

No tenés deuda.

Tenés un saldo a favor de \$ 0,69.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

VER SALDO / PAGAR

PLAN DE PAGOS



Próximo vencimiento

Tu próximo vencimiento es el 21-jun-2018.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

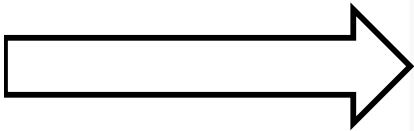
PAGAR



Medios de Pago

Para pagar el monotributo podés generar un Volante Electrónico de Pago (VEP) o tramitar con tu banco o tarjeta el débito automático.

MEDIOS DE PAGO



¿CUÁNDO Y COMO SE ABONA LA CUOTA MENSUAL?

\$ Vas a generar un Volante Electrónico de Pago (VEP) para pagar la obligación correspondiente al período, o lo puedes abonar directamente con tarjeta de crédito.

2018-06

El vencimiento es el 21-jun-2018



Obligación	Monto
Monotributo Impositivo	1.568,08
Total	1.568,08

 Podés pagar con Tarjeta de Crédito:



PAGAR | \$ 1.568,08

 O generar un Volante Electrónico de Pago (VEP).

Para generar el VEP, seleccioná una entidad de pago:



GENERAR VOLANTE DE PAGO | \$ 1.568,08

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

Pago Electrónico

> Presentación de DDJJ y Pagos

PAGOS
▶ Nuevo VEP

Nuevo VEP

CUIT/CUIL: 20330273659 ▼

Organismo Recaudador: AFIP ▼

Grupos de Tipos de Pagos: Monotributo ▼

Tipo de Pago: Monotributo - Pago Mensual - Personas Fisicas ▼

-
- Monotributo - Pago a Cuenta - Eventuales
- Monotributo - Pago a Cuenta - Promovidos
- Monotributo - Pago Ajustes
- Monotributo - Pago Mensual - Personas Fisicas**
- Monotributo - Pago Mensual - Sociedades

Código Único de Revista
410101-6

Nuevo VEP

CUIT: 20330273659 COCIMANO DAVID NICOLAS

Tipo de Pago: Monotributo - Pago Mensual - Personas Fisicas (F152)

Concepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

PERIODO FISCAL Mes: 02 ▼ (entre 1 y 12)

PERIODO FISCAL Año: 2017 ▼ (entre 07/2004 y 08/2017)

CUR: 4101016 (entre 301022 y 9607071)

Para finalizar seleccione el sitio donde efectuará el pago



PagoMisCuentas
Banca

interbanking

XN group
Latin America

MONOTRIBUTO (20)

Importe a Pagar

963 (0,00 ó 963,00)

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

Presentación de Declaración Jurada y Pagos

> Presentación de DDJJ y Pagos

- PAGOS
- > Nuevo VEP
- > VEP desde Deuda
- > VEP desde Vencimientos
- > VEP desde Archivo
- > Consulta
- > Calculadora de Intereses AFIP
- > VEPs a Enviar

Descripción	Período	Anticipo/Cuota	Importe	Vencimiento
MONOTRIBUTO - PAGO MENSUAL - PERSONAS FISICAS	201702	0	963,00	2017-02-20
CASAS PARTIC. - PAGO MENSUAL - ACTIVO	201702	0	684,00	2017-03-10
CASAS PARTIC. - PAGO MENSUAL - ACTIVO	201703	0	684,00	2017-04-10

GENERAR VEP

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

Pago: Delegación de Servicios a Terceros

Los servicios de AFIP pueden delegarse a terceras personas para que actúen en representación.

**Debemos
conocer:**

- El servicio a delegar
- La CUIT del representante

Ingresar con la CUIT del (futuro) representado:

> Administrador de Relaciones de Clave
Fiscal

Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.

Nueva Relación

CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS
Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, :
contribuyente.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



Pago: Delegación de Servicios a Terceros



Bienvenido Usuario GARCIA NORA RAQUEL [27-06361269-9]

Actuando en representación de GARCIA NORA RAQUEL [27-06361269-9]

Selección del Representante a autorizar

Esta generando una nueva autorización para el servicio CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS (Nivel de seguridad mínimo requerido 2). El servicio que seleccionó es un servicio interactivo. Para hacer efectiva la autorización deberá designar a una persona Física con Clave Fiscal habilitada.

La persona GARCIA NORA RAQUEL [27-06361269-9] lo ha autorizado para delegar este servicio en su nombre.

CUIT/CUIL/CDI
Usuario

BLAYE ALBERTO ENRIQUE [Clave Fiscal Nivel 3]

BUSCAR

El usuario es Externo (Podrá delegar este servicio)

CONFIRMAR

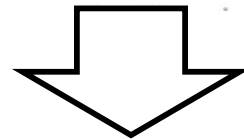
Ingresar la CUIT del representante

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

Pago: Delegación de Servicios a Terceros

El representante deberá ACEPTAR el servicio delegado por su representado.

> Aceptación de Designación



Mis Relaciones Pendientes						
Representado	Representante	Autorizante	Servicio	Delegable	Aceptada	Aceptar
27063612699	20085289935	27063612699	CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS	SI	Pendiente	<input type="button" value="Aceptar"/>

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

Pago: Delegación de Servicios a Terceros

En el servicio “CCMA”, el representante va a poder consultar su estado de cuenta, y además, el de sus representados.

De ésta forma, el representante podrá generar el vep y efectuar el pago para sus representados desde su ONLINE BANKING.

> CCMA - CUENTA CORRIENTE DE
CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y
AUTONOMOS



Selecciona la CUIT a representar

20085289935 ▲
27063612699 ▼

Elegir CUIT

**Un contribuyente puede
tener cantidad ilimitada de
representados**

Selecciona la CUIT a representar

20115060466 ▲
20177036545
20217097135
20252011464
20257768822
20273833448
20291320105
20292796839
20330273659
20335528027 ▼

Elegir CUIT

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

Pago: Delegación de Servicios a Terceros

¿Puede delegarse cualquier Servicio?

SI

> **Sistema de Cuentas Tributarias**



Ingresando al SCT con la CUIT 27-06... es posible generar VEPS para la CUIT 20-08...

De ésta forma, la CUIT 27-06... será la encargada de efectuar el pago para la CUIT 20-08... desde su ONLINE BANKING.

ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



FECHA DE PUBLICACIÓN: 3 DE AGOSTO DE 2018

RG 4290/18

EMISIÓN DE COMPROBANTES



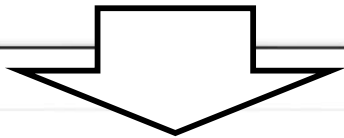
Modifica a las RG 100 y 1415, entre otras

TIPO DE CONTRIBUYENTE	FACTURACIÓN / CATEGORÍA	DEBO OPTAR POR EMISIÓN ELECTRÓNICA Y/O CONTROLADOR FISCAL DESDE:
MONOTRIBUTISTA (Excepto Efector o Promovido)	F a K	06/08/2018
	E	01/10/2018
	D	01/12/2018
	C	01/02/2019
	B	01/03/2019
	A	01/04/2019
	Venta a CONSUMIDORES FINALES, INDEPENDIENTEMENTE de la categoría	

RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

LOS MONOTRIBUTISTAS EMITEN COMPROBANTES “C”

MANUALES CON “CAI”



> Autorización de Impresión de Comprobantes

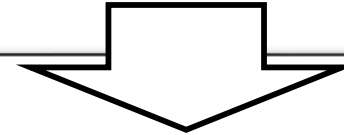
Autorización de Impresión de Comprobantes

Cada impresión tiene una vigencia de 1 año.

Si son de “resguardo”, la vigencia es de 2 años.

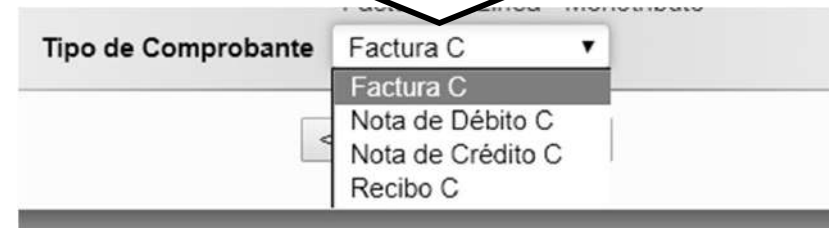
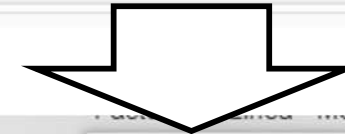
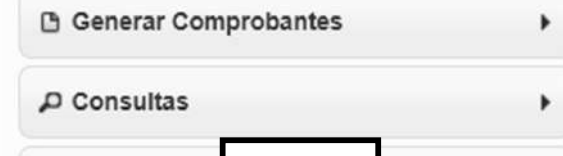
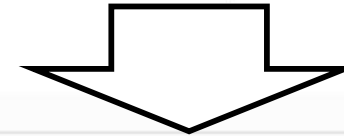
En caso de “inicio de actividades” la vigencia es de 4 meses.

ELECTRÓNICOS



> Comprobantes en línea

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos



SI EL MONOTRIBUTO ME QUEDÓ CHICO...

BAJA del régimen simplificado y

**ALTA EN EL
RÉGIMEN
GENERAL**

**MENSUAL-
MENTE**

✓ IVA

O IVA EXENTO

✓

RÉGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS

✓

AUTÓNOMOS

**ANUAL-
MENTE**

✓

GANANCIAS

Puede tener anticipos bimestrales

FACTURACIÓN

✓

COMPROBANTES ELECTRÓNICOS:

- TIPO "A": A OTROS RI
- TIPO "B": A OTROS SUJETOS

GANANCIAS DEPENDIENTES

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

INCLUYE:

- ✓ Personas Humanas y SI con o sin participación en sociedades que llevan balance.
- ✓ Integrantes de S.H. y Sociedades Sección IV Capítulo I Ley 19.550
- ✓ Renta Financiera 2019

GANANCIAS 2019

Sociedades Comerciales:

- S.R.L.
- S.A.
- Otras regulares

VENCIMIENTO DE LA DJ:

JUNIO 2020

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

¿JULIO 2020?

Vencimiento:
MAYO 2020 (Cierre de ejercicio 31/12)

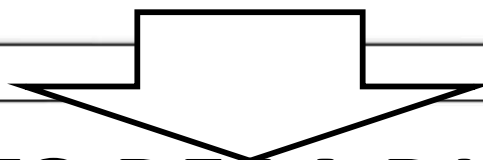
DDJJ DETERMINATIVAS

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

RENTA FINANCIERA 2019

INCLUYE:

- ✓ Personas Humanas y SI que hayan generado rentas de fuente argentina.
 - Rendimientos producto de la colocación de capital.
 - Resultado por venta de títulos, acciones, FCI, ON y otros instrumentos.
- Resultado por venta de inmuebles y derechos sobre inmuebles adquiridos a partir del 01/01/2018.



VENCIMIENTO DE LA DJ: JUNIO 2020

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: ¿JULIO 2020?

- ✓ DJ DETERMINATIVA O,
- ✓ VEP SIN PRESENTAR DJ (EN CIERTOS CASOS).

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

Art. 82
LIG (EX 79)

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
 - b. Relación de dependencia
 - c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
 - e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo
- Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

RG 4003/17
(Mod x RG 4493
22/05/2019)

Con Ingreso Bruto Anual (gravado, exento, no gravado) 2019 superior a ¿\$ 1.500.000?

DJ PATRIMONIAL (Bienes Personales y Ganancias 4ta. Categoría)
INFORMATIVA

RG 4081-E

Vencimiento ¿30 de JUNIO de 2020?

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES

APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ DETERMINATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

~~APLICATIVO SIAP~~

~~⌚ VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE~~

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

> **Bienes Personales Web**

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES

APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ INFORMATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

APLICATIVO SIAP

➤ **VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE**

➤ **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

➤ **Bienes Personales Web**

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ INFORMATIVA

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 82 (EX 79) LIG

Habilitado para
monotributistas y sujetos que hubieran obtenido rentas exentas / no gravadas, incluidas rentas financieras sujetas al impuesto cedular.

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
- b. Relación de dependencia
- c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
- e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo

Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

No habilitado para:

- Titulares de bienes o deudas en el exterior
- Socios protectores de Soc. de Garantía Recíproca que hubieran computado aportes al capital social.

¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

DJ CON SALDO A FAVOR O A PAGAR

IMPUESTO DETERMINADO

Menos:

RETENCIONES, PERCEPCIONES Y OTROS PAGOS A CUENTA

Distinto de:

CERO

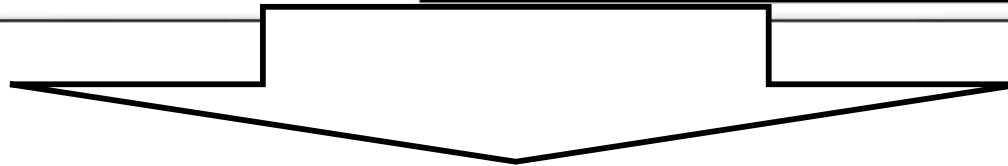
DJ DETERMINATIVA

Deberá obtener CUIT e inscribirse en el impuesto

Si la DJ arrojó saldo a favor, puede reclamarse el importe mediante:

- Solicitud de Devolución vía multinota F. 205**
- Aplicativo “Compensaciones y Devoluciones”**

¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?



No se informaron deducciones generales o personales, o se informaron en defecto.

DJ CON SALDO A FAVOR

- No se informaron relaciones de pluriempleo
- Se computaron deducciones incorrectas.

DJ CON SALDO A PAGAR

DJ INFORMATIVA

> Ganancias Personas Humanas

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Régimen simplificado

Podés hacer esta declaración exclusivamente si percibiste ingresos por alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones
- ✓ Actor y percibiste tus ingresos a través de la Asociación Argentina de Actores
- ✓ Socio de sociedades cooperativas, y trabajás personalmente en la explotación - por los servicios prestados-(incluyendo el retorno percibido)

También podrás realizar tu declaración por el Régimen Simplificado si, además de los ingresos antes mencionados, obtuviste rentas por las cuales hayas adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) o si resultaron exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Solo “Renta Sueldos” Fuente Argentina

No se informa el PN (Bienes y Deudas)

No se determina “Monto Consumido”

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES

CASOS

TIPO DE RENTA	IMPORTE	RENTA ADICIONAL	BIENES EN EL EXTERIOR	BASE IMPONIBLE BP (INCLUYE BS. HOGAR)	DJ GANANCIAS A PRESENTAR	RÉGIMEN DE LA DJ DE GANANCIAS	DJ BIENES A PRESENTAR	OBSERVACIONES
Jubilación	\$ 1.800.000,00	NO	NO	\$ 1.030.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	INFORMATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero.
Sueldo	\$ 2.100.000,00	Monotributo F	NO	\$ 2.350.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Sueldo	\$ 1.400.000,00	Alquileres	NO	\$ 900.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	N/A	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Pensión	\$ 500.000,00	Intereses P/F	NO	\$ 990.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENTA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.
Sueldo	\$ 4.500.000,00	NO	SI	\$ 5.000.000,00	INFORMATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Cargo Público	\$ 2.900.000,00	Honorarios	SI	\$ 2.500.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Jubilación de Caja	\$ 1.900.000,00	Anses	NO	\$ 10.000.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	Al no informar pluriempleo, el saldo de ganancias será a favor de AFIP.
Jubilación	\$ 1.100.000,00	Renta de Bonos	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENTA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados. OJO, el saldo de ganancias debería ser cero.
Ninguna	-	Intereses P/F	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENTA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.

Información requerida

Trabajadores en Relación de dependencia

- Tener actualizados los datos del trabajador hasta el 31 de marzo/¿abril? de cada año, respecto del periodo fiscal anterior.

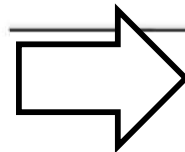
SIRADIG: FORMULARIO 572

- ✓ Cargas de Familia
- ✓ Seguros de vida
- ✓ Gastos Médicos y Prepagas
- ✓ Donaciones
- ✓ Servicio Doméstico
- ✓ Alquileres
- ✓ Otros

- Solicitar/Descargar la LIQUIDACIÓN ANUAL 4° CATEGORÍA Formulario 1357 (Ex Formulario 649) al empleador DEL PERIODO FISCAL 2019.

> SiRADIG - Trabajador

SiRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias



✉ Consulta de Liquidaciones - F1357 ▶

Período 2019

Sr. Trabajador, se le recuerda que el día 31/03/2020 vence INDEFECTIBLEMENTE el plazo para informar los conceptos que pretende deducir para el año fiscal 2019. A tales efectos, deberá incorporar los datos antes del plazo indicado, verificando el envío de los mismos a su agente de retención.

Trabajadores en Relación de dependencia

OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.
RG 4003/17

Presentar la
“Liquidación de
Impuesto a las
Ganancias - 4ta.
Categoría Relación
de Dependencia” a
través de
“Presentación de
DDJJ y pagos”.

Dependientes que hubieran obtenido en el
año fiscal ganancias brutas totales por un
importe igual o superior a \$ 1.500.000,00

Dependientes a los que no se les hubiera
practicado la retención total del gravamen
sobre las remuneraciones abonadas.

Liquidaciones final e informativa por
desvinculación laboral.

Hasta el
último día
hábil de
abril

Dentro de los 5 días
hábiles inmediatos
siguientes de
realizada la
liquidación que
corresponda

Trabajadores en Relación de dependencia

NUEVA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.
RG 4003/17)

Presentar la
“Liquidación de
Impuesto a las
Ganancias - 4ta.
Categoría Relación
de Dependencia” a
través de
“Presentación de
DDJJ y pagos”.

**VIGENCIA: Para las liquidaciones
anuales, finales e informativas
que se confeccionen a partir del
1 de abril de 2019, inclusive.**

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Cargos Públicos y Gastos protocolares

Trabajo personal en relación de dependencia

Jubilaciones, Pensiones, Retiros o Subsidios de cualquier especie

Beneficios de Planes de Retiro Privado

Servicios personales prestados por socios en cooperativas

Profesiones Liberales u oficios, albacea, síndico y mandatario

Directores y Administradores de Sociedades

Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

**ART. 82 (EX
79) LIG**

**Son Ganancias
Gravadas**

**PRINCIPIO DE
LO
PERCIBIDO**

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, a reciprocidad

Indemnizaciones:

Por antigüedad en caso de despido

En caso de muerte o accidente o enfermedad

Son Ganancias
Exentas

**PRINCIPIO DE
LO
PERCIBIDO**

NO EXENTO:

- ✓ **PREAVISO**
- ✓ **Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios, ni las remuneraciones que se continúen percibiendo durante las licencias o ausencias por enfermedad**

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Sumas que se generen con motivo de la desvinculación laboral:

Empleado que se desempeña en:

Cargos directivos y ejecutivos de empresas públicas y privadas

Tiempo desempeñado:

12 meses inmediatos anteriores a la fecha de la desvinculación (en forma continua o discontinua)

Tipo de cargo:

Directorios, consejos, juntas, comisiones ejecutivas o de dirección, órganos societarios asimilables, o posiciones gerenciales que involucren la toma de decisiones o la ejecución de políticas y directivas adoptadas por los accionistas, socios u órganos antes mencionados.

Base de cálculo

Remuneración bruta mensual tomada como base para el cálculo de la indemnización prevista por la legislación laboral aplicable supere en al menos 15 veces el SMVM a la fecha de desvinculación.

Son Ganancias GRAVADAS

(DECRETO 976/18)

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

ART. 26 z) LIG

**Son
Ganancias
Exentas**

Diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias, que perciban por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana.

**HORAS EXTRAS
DE DÍAS
HÁBILES**

NO SE COMPUTARAN a los fines de saltar de tramo en la escala del ARTÍCULO 90.

TRIBUTAN A LA ALÍCUOTA MARGINAL CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA ESCALA

NO PODRÁN ESTABLECERSE EXENCIONES DE NINGUN TIPO, EN RELACIÓN A LAS RENTAS DEL ARTÍCULO 79 INC. A), B) y C), SOBRE:

- ✓ Gastos de representación,
- ✓ viáticos,
- ✓ movilidad,
- ✓ Bonificación especial,
- ✓ protocolo,
- ✓ riesgo profesional,
- ✓ coeficiente técnico,
- ✓ dedicación especial o funcional,
- ✓ responsabilidad jerárquica o funcional,
- ✓ desarraigo
- ✓ cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualquiera fuere la denominación asignada.
- ✓ beneficios sociales y/o vales de combustibles,
- ✓ extensión o autorización de uso de tarjetas de compra y/o crédito, vivienda, viajes de recreo o
- ✓ descanso, pago de gastos de educación del grupo
- ✓ familiar u otros conceptos similares

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

¿Cómo se realiza el cálculo del impuesto para una persona física en relación de dependencia, por las hs extras? Se le restan y ahí me fijo en la tabla y después lo vuelvo a sumar?



SI.

Agregar Deducciones y Desgravaciones ▾

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de muerte/riesgo de muerte
- Primas de Ahorro correspondientes a Seguros Mixtos
- Aportes correspondientes a Planes de Seguro de Retiro Privados
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Gastos de Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de representación e intereses de corredores y viajantes de comercio
- Otras deducciones

DEDUCCIONES GENERALES:

2019 - 2020

Seguro de Vida y Seguros mixtos

Hasta \$ 12.000 (Sólo 2019)

Gastos de sepelio

Hasta \$ 996,23

**Intereses hipotecarios
(solo casa habitación)**

Hasta \$ 20.000,00

Servicio doméstico

Hasta la GNI ART. 23 a)

Asistencia Médica: 40% de lo facturado

Hasta 5% GN

Medicina Prepaga

Hasta 5% GN

Donaciones

Hasta 5% GN

Autónomos y Cajas previsionales

Efectivo Pago (Principio de lo percibido)

**Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación
(ÚNICO INMUEBLE)
TITULAR O SUCESIÓN INDIVISA**

**40% DE LO PAGADO Y HASTA LA GNI ART.
23 a)**

DEDUCCIONES GENERALES: SEGUROS

2018

Hasta \$ 996,23

2019

Hasta \$ 12.000

2020

Hasta \$ 18.000

2021

Hasta \$ 23.000

Seguros

✓ Seguros para casos de muerte

✓ Seguros mixtos: muerte + ahorro

✓ Adquisición de cuotas partes de FCI que se constituyan con fines de retiro (a reglamentar por la CNV)

✓ Aportes correspondientes a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DEDUCCIONES GENERALES PH

Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación
ÚNICO INMUEBLE DEL CONTRIBUYENTE

DESDE 2017 en adelante

Importe anual pagado
\$ 120.000

TOPE 40% DE LO
FACTURADO = \$
48.000

GNI 2019 = \$ 85.848,99

TOMO \$ 48.000

Importe anual pagado
\$ 240.000

TOPE 40% = \$ 96.000

GNI 2019 = \$ 85.848,99

TOMO \$ 85.848,99

DEDUCCIONES ESPECIALES 4TA. CATEGORIA

2017 en adelante

**REINTEGRO DE GASTOS Y
VIÁTICOS**

HASTA EL 40% DE LA GNI

**TRANSPORTE DE LARGA
DISTANCIA**

HASTA LA GNI

**ADICIONAL POR
MATERIAL DIDÁCTICO DE
DOCENTES**

HASTA EL 40% DE LA GNI

DEDUCCIONES GENERALES

\$ Deducciones

Declará las deducciones generales y/o personales.

DECLARAR

Deducciones

Declará las deducciones generales de fuente argentina y extranjera, y las deducciones personales.



Deducciones generales de fuente argentina

Son las deducciones generales de fuente argentina.

Total \$ 26.500,00

DECLARAR



Deducciones generales de fuente extranjera

Son las deducciones generales de fuente extranjera.

Total \$ 0,00

DECLARAR



Deducciones personales

Son las deducciones personales

Total \$ 201.967,00

DECLARAR

DEDUCCIONES GENERALES

De Inicio / Mi declaración / Determinación del Impuesto / Deducciones / Deducciones Fuente Argentina

Declará las deducciones generales



Datos generales

Declará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR



Servicio Doméstico

Declará los datos relacionados con el personal de casas particulares

Total \$ 0,00

DECLARAR



Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

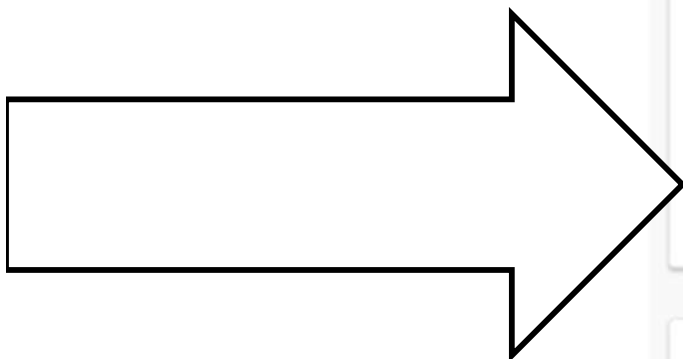


Alquileres

Declará tu alquiler

Total \$ 0,00

DECLARAR



ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES GENERALES



Datos generales

Declará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR

Deducciones

Seguro de Vida*

\$ 0

Hasta \$ 12.000

Gastos de Sepelio*

\$ 0

Hasta \$ 996,23

Aportes a Obras Sociales*

\$ 4500

Por lo general, viene en el recibo de sueldo

Aportes obligatorios a Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios a cajas nacionales, provinciales o municipales- incluidas las Cajas de Previsión para Profesionales.*

\$ 22000

Por lo general, viene en el recibo de sueldo

Otras deducciones del Anexo III de la RG 2437: Aportes para fondos de Jubilación, Retiros, Pensiones o Subsidios destinados al ANSES*

\$ 0

Aportes a Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales*

\$ 0

Caja Previsional

Pagos Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos*

\$ 0

CCMA

Aportes a Cajas Complementarias de Previsión*

\$ 0

Aportes a Fondos Compensadores de Previsión*

\$ 0

Intereses Crédito Hipotecario*

\$ 0

Por casa habitación, hasta \$ 20.000

DEDUCCIONES GENERALES

 **Datos generales**
Declarará los datos generales
Total \$ 26.500,00

DECLARAR

Personal Doméstico

\$ 0,00

Hasta el MNI (Sueldo + CCSS)

Donaciones a fiscos nacionales, provinciales y municipales o a instituciones religiosas

\$ 0,00

Hasta el 5% de la GN

Cuota médico asistencial abonado por usted y por sus familiares a cargo*

\$ 0

Hasta el 5% de la GN

Honorarios Correspondientes a los Servicios de asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica*

\$ 0

40% de lo Facturado y hasta el 5% de la GN

Aportes a Sociedades de Garantía Recíproca

\$ 0,00

Gastos de Movilidad, Viáticos y Representaciones e Intereses de Corredores y Viajantes de Comercio*

\$ 0

Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio *

\$ 0

Actores - Retribuciones Abonadas a Representantes - R.G. NÂ° 2442/08*

\$ 0

DEDUCCIONES GENERALES



Servicio Doméstico

Declará los datos relacionados con el personal de casas particulares

Total \$ 0,00

DECLARAR



Inicio / Mi declaración / Determinación del Impuesto / Deducciones / Deducciones Fuente Argentina / Servicios Domésticos / Servicio Doméstico

Servicio doméstico

Advertencias

(*) campos requeridos



Cuit/Cuil del Empleado Doméstico*

27940378031

Razon Social

PORTALES SALINAS MARCIA PAOLA

DEDUCCIONES GENERALES



Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

No se puede guardar



Esta CUIT no puede recibir donaciones

Podés continuar con la carga o descartar cambios. Si elegís esta opción, vas a perder los datos ingresados hasta el momento.

DESCARTAR CAMBIOS Y SALIR

CONTINUAR CON LA C

Arts. 20 y 81,
inc. c) de Ley
20.628 y Arts.
28, 31 y 32 de
la RG 2681/09

- ✓ Corroborar que la institución se encuentre empadronada en el Registro de Entidades Exentas, en la página www.afip.gob.ar, dentro de la consulta: <http://www.afip.gob.ar/genericos/exentas/rg2681/>
- ✓ Deben ser realizadas a los fiscos -nacional, provincial o municipal-; al Fondo Partidario Permanente; a los partidos políticos reconocidos; a las instituciones religiosas; y a las entidades exentas, que tengan como objetivo principal: **La realización de una obra médica asistencial de beneficencia, sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. La investigación científica y tecnológica. O la actividad educativa sistemática y de grado**, para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura y Educación.
- ✓ **Debe efectuarse mediante depósito bancario, aunque son admitidas las donaciones en especie.**

DEDUCCIONES GENERALES



Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
	62018048661	30707854673	01/01/2010	SI	SI

La Entidad cuya CUIT es consultada posee Certificado de Exención vigente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución General N° 2681 (AFIP), lo que determina la procedencia de la exención dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias conforme los incisos detallados más arriba. El reconocimiento de la exención aludida -en los casos en que se autorice la deducción de donaciones (Art. 81 c)- validará para el donante la deducción en el impuesto a las ganancias de las donaciones efectuadas a las entidades beneficiadas desde la fecha que conste en el Certificado de Exención.

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
	12018124101	33634172349	01/01/2010	No	SI

DEDUCCIONES GENERALES



Alquileres

Declará tu alquiler

Total S 0,00

DECLARAR

Alquiler

Advertencias

(*) campos requeridos

Cuit del Locador*

27233131909

Denominación o Razón Social

GIGANTE MARIELA LUJAN

Vigencia del Contrato Desde*

DD/MM/YYYY

El campo es requerido

Vigencia del Contrato Hasta*

DD/MM/YYYY

El campo es requerido

Monto Total*

\$

Contrato

📎 SUBIR ARCHIVO

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS
GANANCIAS

ACTUALIZACIÓN

Desde el 2018, los montos se ajustarán anualmente, por el coeficiente RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), correspondiente al mes de octubre del año anterior.

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

	2019	2019 Patagonia	2020	2020 Patagonia
GANANCIA NO IMPONIBLE (INC. A) (EXCEPTO RENTAS ART. 82 INC. A), B) y C).	\$ 85.848,99	N/A	\$ 123.861,17	N/A
GANANCIA NO IMPONIBLE (INC. A) EXCLUSIVO RENTAS ART. 82 INC. A), B) y C).	\$ 103.018,79	\$ 125.682,92		\$ 151.110,63
	DECRETO 561/2019			

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

	2019	2019 Patagonia	2020	2020 Patagonia
CÓNYUGE	\$ 80.033,97	\$ 97.641,44	\$ 115.471,38	\$ 140.875,09
HIJO / HIJASTRO				
Menor de <u>18 años</u> o incapacitado	\$ 40.361,43	\$ 49.240,94	\$ 58.232,65	\$ 71.043,83

HASTA EL 2017

DESDE EL 2018 (RG 4286/18)

HIJO: Ambos progenitores al 100%

HIJO: Cada progenitor al 50%, o uno de ellos al 100%

HIJASTRO: Será computado por el PROGENITOR, excepto que éste no posea renta imponible, en cuyo caso será computado por el progenitor afín.

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Deducciones / Deducciones personales

Cargas de familia

Ingresá a "Agregar" para declarar las cargas de familia. P

[Agregar](#)

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

The image shows a tax form with several sections and annotations. The main form is titled 'Requisitos' and includes fields for 'Parentesco*', 'Porcentaje de Deducción*', '¿La persona declarada obtuvo ingresos?*', 'Periodo', 'Mes desde*', 'Mes Hasta*', 'Computables', and 'Monto computable*'. The 'Monto computable*' field shows a value of \$ 31461,09. To the right of the main form, there are three smaller boxes showing the calculation of the 'Monto Anual de los Ingresos*'. The first box shows the selection of '7 - CONYUGE' from a list of options. The second box shows the selection of '50%' from a list of percentages. The third box shows the 'Monto Anual de los Ingresos*' as \$ 66917,92. Below this, the final 'Monto computable*' is shown as \$ 31461,09, with a 'Valor calculado' of \$ 31.461,09. On the left, there is a box for 'Datos identificatorios' with fields for 'CUIT / CUIL*', 'Apellidos y Nombres', 'Fecha de Nacimiento', and 'Sexo*'. The 'CUIT / CUIL*' field contains '27566648526', 'Apellidos y Nombres' contains 'COCIMANO ALDREY ISABELLA EVA', 'Fecha de Nacimiento' contains '09/11/2017', and 'Sexo*' contains 'FEMENINO'. Below this box is another 'Requisitos' box with 'Parentesco*' set to '7 - CONYUGE' and 'Fecha de casamiento*' set to 'DD/MM/YYYY'. Arrows indicate the flow of information from the 'Datos identificatorios' box to the main 'Requisitos' form, and from the 'Requisitos' form to the calculation boxes on the right.

Datos identificatorios
CUIT / CUIL*
27566648526
Apellidos y Nombres
COCIMANO ALDREY ISABELLA EVA
Fecha de Nacimiento
09/11/2017
Sexo*
FEMENINO

Requisitos
Parentesco*
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS
Porcentaje de Deducción*
100%
¿La persona declarada obtuvo ingresos?*
NO
Periodo
Mes desde*
Enero
Mes Hasta*
Diciembre
Computables
Monto computable*
\$ 31461,09

7 - CONYUGE
9 - HIJO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO
10 - HIJASTRO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS
23 - HIJASTRO/A MENOR DE 18 AÑOS

50%
100%
NO

¿La persona declarada obtuvo ingresos?*
SI
Monto Anual de los Ingresos*
\$ 66917,92

Monto Anual de los Ingresos*
\$ 66917,92

Monto computable*
\$ 31461,09
Valor calculado
\$ 31.461,09

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION
ESPECIAL SIMPLE
(INC. C)

2019

\$ 171.697,98

2020

\$ 247.722,33

Art. 53 (ex 49) AUTÓNOMOS
que trabajen personalmente
en la actividad

Requisito para su cómputo:

- Pago de autónomos o caja respectiva.
- Plan de pagos o pago de las cuotas pendientes hasta el vencimiento de la DJ.

Rentas del artículo 82 (ex 79) LEY I.G.

- d) Planes de seguro de retiro privado
 - e) Servicios personales de socios de cooperativas
 - f) Profesionales liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario
- Honorarios de gerentes de SRL, SCS y SCA
- Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION ESPECIAL
SIMPLE NUEVOS
PROFESIONALES /
EMPREENDEDORES (INC.
C)

2019

2020

\$ 214.622,48

\$ 309.652,93

¿Qué es un “nuevo profesional/emprendedor?”

Los profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad en la matrícula.

Los trabajadores independientes con hasta tres (3) años de antigüedad contados desde su inscripción como tales.

Deducción especial

\$

Nuevos profesionales o nuevos emprendedores por ganancias netas comprendidas en el artículo 49, por trabajar personalmente en la actividad o empresa o por ganancias netas incluidas en el artículo 79 (incisos a, b y c) *

NO

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

2019

\$ 494.490,17

2019 Patagonia

\$ 603.278,01

2020

\$ 594.533,62

2020 Patagonia

\$ 725.331,02

Exclusivo Rentas de 4ta. Categoría Art. 79 incs. a), b) y c):

a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.

En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.

2017 en adelante

b) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

2017 en adelante

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

¿Me puedo tomar el importe total de la deducción especial incrementada?

No, me puedo tomar hasta el total de las ganancias netas del art. 79 inc. a), b) y c).

ART. 47 DR 1344/98

EJEMPLO PERIODO FISCAL 2019:

INGRESOS POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA

\$ 480.000,00

DEDUCCIÓN ESPECIAL INCREMENTADA 2019

\$ 494.490,17

Me puedo tomar HASTA la suma de \$ 494.490,17 , SIN SUPERAR LA GANANCIA NETA DE \$ 480.000

CONCLUSIÓN: TOMO

\$ 480.000,00

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Deducciones / Deducciones personales

COMPARATIVO ENTRE:

GNI INC. a)
+
DEDUCCIÓN ESPECIAL
INCREMENTADA

6 VECES LA SUMA DEL
HABER MÍNIMO
GARANTIZADO

TOMO LA MAYOR

Deducciones

Ganancia No Imponible

\$ 0

Total Cargas de Familia

\$ 31.461,09

Deducción especial

\$ 581903,58

REQUISITOS

✓ No percibir otro tipo de ingresos de distinta naturaleza a los del art. 82) inc. c)

✓ No tributar impuesto a los bienes personales, excepto por la tenencia de un inmueble para vivienda única

¿CUÁL ES EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL PARA JUBILADOS?

PERIODO	HABER MÍNIMO	MULTIPLICADO POR	TOTAL
ene-19	\$ 9.309,10	6	\$ 55.854,60
feb-19	\$ 9.309,10		\$ 55.854,60
mar-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
abr-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
may-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
jun-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
jul-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
ago-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
sep-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
oct-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
nov-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
dic-19	\$ 14.067,93		\$ 84.407,58
TOTAL	\$ 137.314,22		\$ 823.885,32

**PERIODO
FISCAL
2019**

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 4ª categoría / Ingresos / Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando?*

NO

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tiene más bienes, por los que tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando, aparte de su casa-habitación?*

NO

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 700.000,00	\$ 225.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 440.000,00	\$ 410.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	220.000,00	INCREMENTADA CON TOPE REMUNERACIÓN
\$ 50.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 120.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ 350.000,00	NO	120.000,00	SIMPLE HASTA EL TOPE DE INGRESOS
\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: ESTAR "AL DÍA".
\$ -	\$ -	\$ -	N/A	SI	\$ 450.000,00	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: RENTA DE 4º ó 3º
\$ -	\$ -	\$ 900.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	NO	N/A	\$ 200.000,00	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 300.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, SOLO CASA HABITACIÓN	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 581903,58 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, CASA HABITACION Y OTROS	N/A	\$ -	SI	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ 850.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	SI	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ -	\$ 850.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	SI	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO SIN 22%

ZONA PATAGÓNICA

ART. 1° LEY 23.272

La Pampa

Río Negro

Chubut

Neuquén

Santa Cruz

Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires

“Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia”

REMUNERACIONES

Abonadas por el Agente de Retención:		
Remuneración bruta	\$	
Retribuciones no habituales	\$	
SAC primera cuota	\$	
SAC segunda cuota	\$	
Horas extras remuneración gravada	\$	
Movilidad y viáticos remuneración gravada	\$	
Material didáctico personal docente remuneración gravada	\$	
Remuneración no alcanzada o exenta	\$	
Horas extras remuneración exenta	\$	
Movilidad y viáticos remuneración exenta	\$	
Material didáctico personal docente remuneración exenta	\$	
Otros Empleos:		
Remuneración bruta	\$	
Retribuciones no habituales	\$	
SAC primera cuota	\$	
SAC segunda cuota	\$	
Horas extras remuneración gravada	\$	
Movilidad y viáticos remuneración gravada	\$	
Material didáctico personal docente remuneración gravada	\$	
Remuneración no alcanzada o exenta	\$	
Horas extras remuneración exenta	\$	
Movilidad y viáticos remuneración exenta	\$	
Material didáctico personal docente remuneración exenta	\$	
TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA	\$	
TOTAL REMUNERACIÓN NO ALCANZADA O EXENTA	\$	
TOTAL REMUNERACIONES	\$	

“Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia”

DEDUCCIONES GENERALES

Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales	\$	
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales por otros empleos	\$	
Aportes a obra sociales	\$	
Aportes a obra sociales por otros empleos	\$	
Cuota sindical	\$	
Cuota sindical por otros empleos	\$	
Cuotas médico asistenciales	\$	
Primas de seguro para el caso de muerte	\$	
Primas por riesgo de muerte y de ahorro de seguros mixtos, excepto para los casos de seguros de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$	
Aportes a planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$	
Cuotapartes de fondos comunes de inversión constituidos con fines de retiro	\$	
Gastos de sepelio	\$	
Gastos amortización e intereses rodado para corredores y viajantes de comercio	\$	
Donaciones a fiscos nacional, provinciales y municipales, y a instituciones comprendidas en el art. 20, inc. e) y f) de la ley	\$	
Descuentos obligatorios establecidos por ley nacional, provincial o municipal	\$	
Honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica	\$	
Intereses de créditos hipotecarios	\$	
Aportes al capital social o al fondo de riesgo de socios protectores de Sociedades de Garantía Recíproca	\$	
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión, Fondos Compensadores de Previsión o similares	\$	
Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación	\$	
Empleados del servicio doméstico	\$	
Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador	\$	
Gastos por adquisición de indumentaria y/o equipamiento de trabajo	\$	
Otras deducciones	\$	
TOTAL DEDUCCIONES GENERALES	\$	

“Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia”

DEDUCCIONES PERSONALES

Ganancia no imponible (2)	\$	
Deducción especial (2)	\$	
Deducción específica	\$	
Cargas de familia (2)		
Cónyuge	\$	
Cantidad de hijos e hijastros		
Deducción total hijos e hijastros	\$	
TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES	\$	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

REMUNERACIÓN NETA SUJETA A IMPUESTO	\$	
Alicuota aplicable Artículo 90 Ley de Impuesto a las Ganancias	%	
Alicuota aplicable sin incluir horas extras	%	
IMPUESTO DETERMINADO	\$	
Impuesto retenido	\$	
Pagos a cuenta	\$	
SALDO A PAGAR	\$	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A RETENER (ANEXO II RG 4003/17)

1. Ganancia bruta del mes que se liquida (Apartado A) \$
2. Retribuciones no habituales de dicho mes (Apartado B) \$
3. Ganancia Sueldo Anual Complementario (Apartado C) \$
4. Deduciones a computar (Apartado D) \$ (.....)
5. Dedución Sueldo Anual Complementario (Apartado C) \$ (.....)
6. Ganancia neta del mes que se liquida \$ =====
7. Ganancia neta de meses anteriores (dentro del mismo período fiscal) \$
8. Ganancia neta acumulada al mes que se liquida \$ =====
9. Deduciones personales acumuladas al mes que se liquida (Apartado E):
Ganancias no imponibles \$ (.....)
Cargas de familia \$ (.....)
Deducción especial \$ (.....)
10. Ganancia neta sujeta a impuesto \$ =====
11. Impuesto determinado por aplicación de la escala del Art. 90 de la ley del gravamen para el mes que se liquida (Apartado F) \$
12. Pagos a cuenta (Apartado G) \$ (.....)
13. Retenciones practicadas en meses anteriores en el respectivo período fiscal (Apartado H) \$ (.....)
14. Retenciones efectuadas en exceso y reintegradas al beneficiario (Apartado H) \$ (.....)
15. Importe a retener/reintegrar en dicho mes \$ =====

SIRADIG

2019-2020

FORMULARIO 572. OBJETIVO:

INFORMAR AL EMPLEADOR:

Relaciones de Pluriempleo

Deducciones y conceptos a descontar en el impuesto a las ganancias

Percepciones por compras y viajes en el exterior

**PLAZO PARA INFORMAR PERIODO 2019:
31 DE MARZO DE 2020**

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

Requisitos para su habilitación

Poseer CUIL o CUIT

Clave Fiscal Nivel 2

Servicio

SiRADIG - Trabajador (Nivel de seguridad mínimo requerido 2)

Tener registrado:

✓ **Correo electrónico**

> Sistema registral

✓ **Teléfono**

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

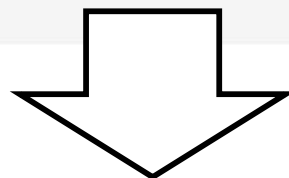
→ Presentación de DDJJ y Pagos

Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica de datos


→ SiRADIG - Trabajador

SiRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias

→ Sistema registral



♥  Datos Personales ▶

♥  Empleadores ▶

→  Carga de Formulario ▶

✉ Consulta de Formularios Enviados ▶

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

♥ Datos Personales ▶

Nota: En caso de no ser correcto el domicilio exhibido, deberá informar el domicilio correcto a través de esta pantalla. Si existiera alguna otra inconsistencia deberá dirigirse al ANSES.

Apellido y Nombre

Apellido y Nombre

Domicilio

Calle

Nro. Piso Dpto.

Provincia ▼

Localidad

Código Postal

Datos Adicionales

Teléfono

Email

🏠 Menú Principal

💾 Guardar

borrador

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG



- ✓ Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención
- ✓ Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención.
- ✓ Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales.

CUIT del Empleador

Razón Social o Apellido y Nombre

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención?

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

Empleadores

F572 Web > Empleo / Pluriempleo | Período 2014

CUIT del Empleado

Razón Social o Apellido y Nombre

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención?

Seleccionar...

Sí

No

Volver

Guardar

PLURIEMPLEO

Deberá informarse

- Remuneración mensual

- Descuentos

- Retenciones

**EMPLEADOR NO
AGENTE DE
RETENCIÓN**

Detalle de Importes Mensuales

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Ap...
-----	--------------------------	--------------------------	-------

* Los importes deberán ser informados en moneda local

Alta de Importes Mensuales

Alta de Importes

Mes Enero

Importe Ganancias Brutas

Aportes Seguridad Social

Aportes Obra Social

Aporte Sindical

Importe retribuciones no habituales

Importe Retenciones Ganancias Sufridas

Ajustes

Agregar

Cancelar

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

⇒ Carga de Formulario ▶

Menú Principal para la carga de deducciones y gastos para el computo en la liquidación del impuesto a las ganancias

▶ 1 - Detalles de las cargas de familia

▶ 2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

▶ 5 - Beneficios

▶ Ajustes

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

F572 Web > Cargas de Familia

1 - Detalles de las cargas de familia

Datos Identificatorios

Tipo Documento CUIT

Nro. Documento 20255121376

Apellido RUGGERI

Nombre JUAN MARCELO

Fecha de Nacimiento 22/11/1976

Sexo Masculino

* La persona que Ud. intenta deducir como carga de familia, registrada como Empleado en Relación de Dependencia / Jubilado / Pensionado, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias para que sea procedente su deducción.

Requisitos

Parentesco Cónyuge

Fecha de Casamiento Cónyuge

¿Cobra por esta persona Asignaciones Familiares? Hijo/a menor de 18 años
Hijastro/a menor de 18 años

¿Está a Cargo? Hijo/a incapacitado para el trabajo
Hijastro/a incapacitado para el trabajo

¿Residente en el País? Sí

¿La persona declarada obtuvo ingresos? No

Monto Anual de los Ingresos

¿Cobra por esta persona Asignaciones Familiares? No

¿Está a Cargo? Sí

¿Residente en el País? Sí

¿La persona declarada obtuvo ingresos? Sí

Monto Anual de los Ingresos 200000

* La persona que Usted pretende informar no cumple con los requisitos establecidos por el decreto 394/2016 para ser considerada Carga de Familia

Período

Volver

Guardar

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Agregar Deducciones y Desgravaciones ▼

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de Muerte
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de movilidad, viáticos y representación e intereses de corredores y viajantes de comercio
- Otras deducciones

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Cuota Médico-Asistenciales

🏠 > F572 Web > Cuotas Médico-Asistenciales

Alta de D

CUIT

Razón Social o Apellido y Nombre

Mes Desde

Mes Hasta

Monto Total

Detalle Mensual

Mes	Monto mensual	Ingresados
<input type="checkbox"/> Agregar Mes Individual		
<input type="checkbox"/> Agregar Rango de Meses		

El monto total se calcula automáticamente en base a los detalles mensuales cargados

Alta de Detalle Rango de Meses ✕

Mes Desde ▼

Mes Hasta ▼

Monto Mensual ×

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

► 3 - Deducciones y desgravaciones

Cuota Médico-Asistenciales

Detalle Mensual

Mes	Monto Mensual	Monto Comprobantes Ingresados	Comprobantes
01 - Enero	500.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
02 - Febrero	500.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
03 - Marzo			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
04 - Abril			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
05 - Mayo			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
06 - Junio			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
07 - Julio			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
08 - Agosto			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
09 - Septiembre			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
10 - Octubre			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
11 - Noviembre			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>
12 - Diciembre	500.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="button" value="x"/> <input type="button" value="i"/>

Alta de Comprobante

Asociado a

Fecha

Tipo

Número de Comprobante

Monto

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

► 3 - Deducciones y desgravaciones

Prima de seguro para el caso de muerte

Detalle Mensual

Mes	Monto Mensual	Monto Comprobantes Ingresados	Comprobantes
01 - Enero	50.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
02 - Febrero	50.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
03 - Marzo			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
04 - Abril			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
05 - Mayo			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
06 - Junio			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
07 - Julio			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
08 - Agosto			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
09 - Septiembre			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
10 - Octubre			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
11 - Noviembre			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
12 - Diciembre	50.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !

Alta de Comprobante

Asociado a

Fecha

Tipo

Número de Comprobante

Monto

Agregar Mes Individual Agregar Rango de Meses

ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Donaciones

F572 Web > Donaciones

CUIT

Razón Social o Apellido y Nombre

Monto Total

Detalle Donaciones

Tipo Donación	Monto	Fecha	Tarjeta de Crédito	CBU	Tipo Bien	Nro. Registral / Nomenclatura	Cantidad	Calidad y Especie
---------------	-------	-------	--------------------	-----	-----------	-------------------------------	----------	-------------------

Agregar Detalle de Donaciones

◀ Volver

Guardar

Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación

Dinero

Monto Bien Donado

Fecha Donación

Tarjeta de Crédito

No

CBU

Agregar

Cancelar

Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación

Dinero

Monto Bien Donado

Fecha Donación

Tarjeta de Crédito

Sí

Nombre

Visa

Número

Agregar

Cancelar

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

► 3 - Deducciones y desgravaciones

Donaciones

F572 Web > Donaciones

CUIT

Razón Social o Apellido y Nombre

Monto Total

Detalle Donaciones

Tipo Donación	Monto	Fecha	Tarjeta de Crédito	CBU	Tipo Bien	Nro. Registral / Nomenclatura	Cantidad	Calidad y Especie
---------------	-------	-------	--------------------	-----	-----------	-------------------------------	----------	-------------------

Agregar Detalle de Donaciones

← Volver

Guardar

Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación **Especie** ▼

Monto Bien Donado

Fecha Donación

Tipo de Bien Donado

Seleccionar...

Bien Mueble Registrable

Bien Mueble No Registrable

Bienes Fungibles

Bienes Inmateriales

Acciones, Cuotas, Participaciones Sociales, Cuotas Partes de Fdos. Cnes. de Inv.

Inmuebles

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Intereses crédito hipotecario



F572 Web > Intereses Préstamo Hipotecario

CUIT: 30500011072

Razón Social o Apellido y Nombre: BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANO

Monto Total: 0.00

Detalle Mensual

Mes	Monto Mensual
-----	---------------

Agregar Mes Individual

Alta de Detalle Mes Individual

Mes: Enero

Monto:

Agregar Cancelar

Volver Guardar

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Gastos de sepelio

F572 Web > Gastos de Sepelio

CUIT

Denominación de la Entidad

Importe

Mes

Enero

Familiares

Tipo Doc.

Entresco

Seleccionar Familiar

Mensaje de página web



No existe familiar que pueda ser seleccionado.
Verifique que esté registrado en Cargas de Familia y tenga el Mes Hasta correspondiente a la fecha de fallecimiento, menor o igual al mes de la deducción.

Aceptar

Alta de Comprobante

Fecha

Tipo

Factura B

Número de Comprobante

Monto

Agregar

Cancelar

Comprobantes

Fecha

Tipo

Número

Monto

Alta de Comprobante

Volver

Guardar

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Servicio Doméstico

Datos Identificatorios

CUIT / CUIL 27169379543

Apellido y Nombre FERNANDEZ JULIA

Período

Mes Desde Enero

Mes Hasta Julio

Monto

Monto Total 11223,00

Alta de Detalle de Pagos

Período

Mes Agosto

Contribución

Monto

Fecha de Pago

Retribución

Monto

Fecha de Pago

Agregar

Cancelar

Agregar Detalle de Pagos

Detalle Mensual

Mes	Monto de la Contribución	Fecha de Pago Contribución	Monto de la Retribución	Fecha de Pago Retribución	Monto Total		
01 - Enero	39.00	14/02/2014	1400.00	05/02/2014	1439.00		
02 - Febrero	39.00	31/03/2014	1400.00	07/03/2014	1439.00		
03 - Marzo	39.00	11/04/2014	1400.00	07/04/2014	1439.00		
04 - Abril	39.00	20/05/2014	1500.00	07/05/2014	1539.00		
05 - Mayo	39.00	13/06/2014	1500.00	05/06/2014	1539.00		
06 - Junio	39.00	15/07/2014	2250.00	07/07/2014	2289.00		
07 - Julio	39.00	15/08/2014	1500.00	05/08/2014	1539.00		

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Alquileres de Inmuebles Destino
Casa Habitación

LOCADORES

INMOBILIARIA

INTERVINIENTES

Identificación del Locador

CUIT 20330273659

Denominación COCIMANO DAVID NICOLAS

Locador Adicional Sí

Identificación del Locador Adicional

CUIT 20302797944

Denominación CALVO CARLOS ANDRES

Identificación de la Inmobiliaria

¿Intervino una inmobiliaria? Sí

Inmobiliaria

CUIT 20129873354

Denominación RICHARDI HECTOR ANTONIO

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

**Alquileres de Inmuebles Destino
Casa Habitación**

CONTRATO

Información del Contrato

Contrato (PDF)

Seleccionar archivo CONTRATO.pdf

Formato esperado: PDF - Tamaño máximo: 2000KB

Vigencia del Contrato

Fecha Desde 01/05/2016

Hasta 30/04/2019

**CARGAR PDF MENOR A 2
MB**

**INFORMAR FECHA DE
VIGENCIA Y FIN DEL
CONTRATO**

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Alquileres de Inmuebles Destino Casa Habitación

IMPORTES Y COMPROBANTES

Alta de Detalle Mes Individual

Mes

Monto Alquiler

Monto Tope

Agregar

Cancelar

Período

Mes Desde

Mes Hasta

Monto Computable

Monto Tope

Declaro que en los meses indicados a continuación no resulto ser titular de ningún inmueble, en cualquier proporción

Detalle Mensual

Mes	Monto Tope	Monto Comprobantes Ingresados	Comprobantes
01 - Enero	4000.00	10000.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante

Agregar Mes Individual

Agregar Rango de Meses

Alta de Comprobante

Asociado a

Fecha

Tipo

Número de Comprobante -

Monto

Comprobantes

Asociado a	Fecha	Tipo	Número	Monto
01 - Enero	10/01/2017	Factura C	0001 - 00001245	10000.00

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Vehículos de corredores

F572 Web > Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio |

Amortización Auto Propio

Datos del Vehículo

Patente

Número de Motor

Marca / Modelo / Fábrica

Año de Fabricación

Fecha de Compra

Afectación

Año de Afectación a la Actividad

Fecha de Desafectación

Valor del Ingreso al Patrimonio

Porcentaje de Afectación a la Actividad

Valor Total de la Amortización del Período

◀ Volver

Guardar

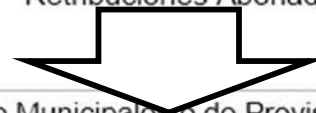
FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Otras Deducciones

🏠 > F572 Web > Otras Deducciones | Período 2017

Motivo	Apor. para fondos de Jub., Ret., Pen. o Sub. destinados al ANSES ▼
	Seleccionar ...
	Apor. para fondos de Jub., Ret., Pen. o Sub. destinados al ANSES
Tipo de Aporte	Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales
CUIT	Benef. Deriv. de Reg. que imp. trat. Prefer. que se Efec. Med. Deduc.
	Benef. Deriv. de Reg. que imp. trat. Prefer. que No se Efec. Med. Deduc.
Razón Social o Apellido y Nombre	Actores - Retribuciones Abonadas a Representantes - R.G. N° 2442/08



Motivo	Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales
Tipo de Aporte	Aporte a otras Cajas ▼
CUIT	30542265317
Razón Social o Apellido y Nombre	CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE
Fecha De Pago	24/02/2017
Período	Enero ▼
Monto	2844,00
Nro. de Transacción	96477
CUIT Entidad Cobradora:	30704950345
Razón Social del Banco:	BAPRO MEDIOS DE PAGO S A

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

▼ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

Agregar Retenciones / Percepciones / Pagos a Cuenta ▼

- Impuesto sobre créditos y débitos
- Percepciones / Retenciones aduaneras
- Pago a Cuenta - Resolución General (AFIP) 3819/2015 - Cancelaciones en Efectivo

FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▼ 5 - Beneficios

Trabajador Zona Patagónica - Jubilado / Pensionado y/o Retirado

🏠 > F572 Web > Trabajador Zona Patagónica y Jubilados / Pensionados

Se recuerda que la Zona Patagónica comprende a las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires (Ley 23.272 - Art. 1°)

IMPORTANTE: Deberá indicar si durante el período que está declarando (2017) tuvo la condición de Trabajador, de Jubilado/Pensionado y/o Retirado, o ambas.

Trabajador

Jubilado / Pensionado y/o Retirado



CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

***¡MUCHAS
GRACIAS!***

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO

contacto@ccprofesional.org

www.ccprofesional.org